



Municipalidad de Goicoechea

55547

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1
- Acta Sesión Ordinaria N°07-2026
- 2
- Acta de la Sesión Ordinaria número siete del dos mil veintiséis, a las diecinueve
- 3
- horas con seis minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de
- 4
- Goicoechea, el lunes 16 de febrero del dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones
- 5
- de esta Municipalidad. -----
- 6
1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli.-----
- 7
2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez-----
- 8
3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Melissa Valdivia
- 9
- Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín
- 10
- y María Lorena Ortiz Salazar. -----
- 11
4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura
- 12
- Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio Fallas Sandí, Marisol Campos Arias,
- 13
- Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johana Oviedo Mora. ----
- 14
5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del
- 15
- Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven Arias Garro, Andrea
- 16
- Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----
- 17
6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde
- 18
- Cruz, Minor Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, José Guillermo Umaña
- 19
- Fallas y Anibal Picado Castillo. -----
- 20
7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal. -----
- 21
8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría
- 22
- Municipal. -----
- 23
9. Ausentes: Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes y Sindica Suplente
- 24
- Yamileth Serrano Valverde.-----
- 25
10. Asistentes por Invitación: Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL
- 26
- e Intérprete de LESCO: Keiry León Jiménez.-----
- 27
- ARTÍCULO I. -----
- 28
- Orden del día. -----
- 29
- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°06-2026 -----
- 30
- Presidenta del Concejo Municipal PM 07-2026. -----



Municipalidad de Goicoechea

55548

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 Asuntos Urgentes.-----
- 2 Convocatoria. -----
- 3 Informes de Auditoría. -----
- 4 Audiencias. -----
- 5 Dictámenes de Comisiones. -----
- 6 Mociones. -----
- 7 Control Político. -----
- 8 Cuestión de orden -----

9 La Presidenta del Concejo Municipal indica buenas noches, compañeros,
10 compañeras, público que nos acompaña y nos sigue en la transmisión, al ser las
11 siete y seis minutos de la noche damos inicio a la sesión ordinaria número 07 del
12 16 de febrero, como primer punto tenemos la oración, doña Marisol por favor. ----

13 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, se realiza la sustitución de don
14 Rafael Ángel Vargas que no estará con nosotros el día de hoy por doña Carolina
15 Arauz.-----

16 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya indica, señora Presidenta
17 era para excusar a la compañera Yamileth Serrano nuestra Sindica Suplente del
18 Distrito de Ipís, que ella está un poco delicada de salud por eso ella no se presentó
19 el lunes pasado ni este lunes tampoco, gracias.-----

20 ARTÍCULO II -----

21 APROBACION ACTA-----

22 ARTÍCULO II.I-----

23 SESIÓN ORDINARIA N°06-2026. -----

24 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
25 Sesión Ordinaria N°06-2026. -----

26 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación
27 del acta de la Sesión Ordinaria N°06-2026, la cual por unanimidad se aprueba.

28 ACUERDO N°1 -----

29 POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
30 N°06-2026. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55549

ARTÍCULO III-----
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 07-2026.-----

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal. -----

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
1.	Alcalde Municipal MG AG 00722-2026	En atención al oficio SM ACUERDO 0146-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°04-2026, celebrada el día 26 de enero de 2026, Artículo VIII inciso 28), se conoció nota suscrita por el Sr. Carlos Fernando Bonilla Cortés. ACUERDO N° 2.28 Trasladar dicha nota a la Administración para que proceda según competencias y a la Comisión de Plan Regulador para su estudio y dictamen. Me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0323-2026, recibido en este Despacho el día 05 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, informando que toma nota y queda a la espera de la convocatoria a dicha comisión, una vez que se haya asignado audiencia al Sr. Bonilla Cortés.	Trasladar esta nota a la comisión de plan regulador para su estudio y dictamen.
2.	Marvin Hernández Aguilar Secretario Junta Directiva	En atención al SM ACUERDO-0210-2026, mediante el cual se convoca a reunión al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, al Comité Comunal de Deportes	Se traslada este asunto a la comisión de sociales para



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55550

1	Comité Cantonal de	y Recreación de San Francisco y a la	su estudio y
2	Deportes y	Asociación de Desarrollo Integral de San	dictamen.
3	Recreación	Francisco, programada para el viernes 06 de	
4	CCDRG-JD-006-	febrero de 2026, a las 6:30 p.m., en las	
5	2026	instalaciones del Salón Comunal de San	
6		Francisco, para tratar el tema del Polideportivo	
7		de San Francisco, les informamos	
8		respetuosamente que el día de hoy se nos	
9		imposibilita a los miembros de la Junta	
10		Directiva asistir a dicha reunión. Lo anterior	
11		obedece a que tanto la nota remitida por el	
12		Concejo Municipal, como la enviada por el	
13		Concejo de Distrito de San Francisco y por el	
14		regidor suplente, señor Christian Muñoz	
15		Rojas, fueron conocidas y analizadas en la	
16		Sesión Ordinaria N. ° 004-2026, celebrada el	
17		jueves 05 de febrero de 2026. Asimismo,	
18		algunos miembros de la Junta Directiva	
19		cuentan con compromisos previamente	
20		adquiridos y otros se encuentran atendiendo	
21		situaciones de salud. No obstante, reiteramos,	
22		como ha sido siempre, nuestra total	
23		disposición y apertura para atender y discutir	
24		cualquier tema que consideren relevante,	
25		quedando atentos a coordinar una nueva	
26		fecha o el mecanismo que estimen	
27		conveniente. De igual forma, se les informa	
28		que en el mes de diciembre el señor Johnny	
29		Leitón Mora, entregó las llaves de las	
30		instalaciones nuevas al síndico de San	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55551

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		Francisco, quien procedió a entregarlas al Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Francisco. Cabe señalar que en ningún momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, ha girado orden alguna para que dicho inmueble permanezca cerrado. Adicionalmente, les informamos que el tema fue ampliamente analizado en la sesión de Junta Directiva celebrada el día de ayer. En dicha sesión se indicó que se ha tenido conocimiento de que existen personas u organizaciones interesadas en la administración del inmueble; sin embargo, considerando aspectos relacionados con la seguridad de la instalación deportiva, así como otros factores, se determinó la necesidad de realizar una valoración económica durante el presente año, tomando en cuenta los recursos que actualmente se perciben y la administración simultánea de varias instalaciones deportivas del cantón, lo cual representa una limitación para el Comité en este momento. En ese sentido, se deja a criterio del Concejo Municipal que, si así lo tiene a bien, se valore la posibilidad de otorgar la administración de dicha instalación a otra organización. Para su conocimiento, se adjunta la información correspondiente a los gastos generados por la instalación en los	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55552

1		últimos años. Quedamos atentos a la	
2		resolución que estimen conveniente adoptar.	
3	3.	Mediante SM ACUERDO 0070-2026 del 20 de	Comisión
4	Auditoria Municipal	enero de 2026, el Concejo Municipal de	Especial de
5	MG CM AI 0056-	Goicoechea -respaldado por el Dictamen 002-	Estudio y
6	2026	2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos- en	Creación de
7		relación con "falta de entrega o localización de	Reglamentos
8		libros de actas" de los Concejos de Distrito,	para estudio y
9		acordó lo siguiente: "SEGUNDA: Recomendar	dictamen.
10		la implementación de medidas de control	
11		interno y gestión documental, orientadas a	
12		asegurar que los órganos del Concejo	
13		Municipal y demás instancias que	
14		corresponda mantengan sus libros de actas al	
15		día, debidamente custodiados y remitidos	
16		conforme a la normativa aplicable, implicando	
17		a la Secretaria del Concejo Municipal, los	
18		funcionarios del archivo central y la auditoría	
19		interna para la custodia, capacitación y toma	
20		de acciones para garantizar esta obligación	
21		junto con los responsables de la custodia	
22		actual de estos libros de actas". En relación	
23		con el "Libro de Actas", esta Auditoría Interna,	
24		estima pertinente señalar lo dispuesto en la	
25		Ley General de Control Interno (N. ° 8292), en	
26		cuanto a sus competencias: "Artículo 22.-	
27		Competencias. Compete a la auditoría interna,	
28		primordialmente lo siguiente: [...] e) Autorizar,	
29		mediante razón de apertura, los libros de	
30		contabilidad y de actas que	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55553

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. [...]". Asimismo, respecto al "Cierre de Libros" y "Apertura de Libros"- que forma parte del proceso de "Legalización de Libros-, este despacho informa que, en los últimos dos años, se han emitido diversos oficios advirtiendo sobre las debilidades de control interno identificadas en los libros de actas de los Concejos de Distrito; a continuación, el detalle de dichas comunicaciones:

Oficio	Fecha	Concejo Distrito responsable
MG-CM-AI-128-2024	09-08-2024	Ipis
MG-CM-AI-059-2025	02-04-2025	Mata de Plátano
MG-CM-AI-168-2025	07-08-2025	Calle Blancos
MG-CM-AI-169-2025	05-08-2025	Guadalupe
MG-CM-AI-011-2026	13-01-2026	Purral
MG-CM-AI-037-2026	27-01-2026	Rancho Redondo

A continuación, se plasman las principales debilidades de control interno identificadas en los oficios señalados: a. Ausencia de folios en el "Libro de Actas" presentado para su cierre. Al perderse el orden de los folios, se perdió también la prueba de lo que decidió y los acuerdos que tomó el cuerpo colegiado. Además, para algunos casos, el folio faltante fue el N°1, que es precisamente donde se estampa el "Sello de apertura", el cual, es un requisito indispensable en donde se refleja el proceso de legalización del libro, su número consecutivo y la cantidad de folios



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55554

1		autorizados, b. El "Libro de Actas" presentó	
2		folios sin el "sello blanco" de la Auditoría	
3		Interna, que es el que se pone como señal de	
4		integridad y autenticidad, cuando este	
5		despacho hace el proceso de "Apertura de	
6		Libros"; asimismo, se encontró una página	
7		que careció del número de folio, lo cual rompe	
8		el control sobre la cantidad de hojas	
9		autorizadas, c. Concejo de Distrito operó de	
10		manera exclusiva mediante Sesiones	
11		Extraordinarias, omitiendo la realización de	
12		Sesiones Ordinarias; en otras palabras, está	
13		funcionando bajo la figura de "urgencia" o	
14		"asunto especial", en lugar de tener reuniones	
15		fijas y programadas para el seguimiento	
16		continuo de las necesidades comunales, d.	
17		Falta de encuadernación del "Libro de Actas"	
18		(acción y efecto de unir las hojas mediante	
19		cosido, pegado o fijación, protegidas con las	
20		respectivas cubiertas) que expuso a los folios	
21		existentes al riesgo de posible pérdida o	
22		sustracción, e. Actas presentaron un salto en	
23		la secuencia numérica u orden lógico, lo que	
24		generó incertidumbre sobre la integridad del	
25		libro; lo mencionado, careció de una	
26		explicación que lo justifique e impidió	
27		confirmar si existen actas extraviadas,	
28		omitidas o si se trató de un error de registro,	
29		comprometiendo así el seguimiento y la	
30		validez de los acuerdos tomados por el cuerpo	



Municipalidad de Goicoechea

55555

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1		colegiado, f. Actas carecían de la firma de la	
2		Presidencia y/o de la Secretaria del Concejo	
3		de Distrito; esta omisión de formalidad afectó	
4		la validez y confirmación del documento, pues	
5		se omitió el respaldo necesario para dar fe de	
6		que lo consignado correspondió realmente a	
7		los asuntos tratados en la sesión. Cabe	
8		mencionar, que, para un "Libro de Actas", se	
9		determinó que la persona que firmó como	
10		secretaria no fue identificada, como tal, dentro	
11		del apartado "Encabezado y registro de	
12		asistentes"; esta inconsistencia afectó la	
13		validez del documento, ya que no permite	
14		confirmar que quien firmó el documento era la	
15		persona autorizada para dar fe de lo sucedido	
16		en la sesión, g. Primera acta del periodo anual	
17		no empezó con el número "001" según lo	
18		requerido por la normativa vigente. Esta	
19		situación contravino el principio de	
20		consecutividad e integridad del libro,	
21		generando un riesgo de descontrol	
22		administrativo y dificultando la validación del	
23		cierre y apertura de los periodos legales	
24		definidos, h. Actas de una misma sesión	
25		consignadas varias veces dentro del "Libro de	
26		Actas", sin ningún tipo de invalidación; esta	
27		situación evidenció una falta de	
28		control en el orden y la secuencia de los	
29		registros lo que provocó repetición de	
30		información y falta de claridad dentro del libro.	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55556

1		Además, generó incertidumbre pues no existe	
2		claridad sobre cuál de las versiones es la	
3		válida y autorizada, i. Sesiones	
4		extraordinarias con numeración seguida	
5		fueron registradas de forma intercalada (no	
6		consecutiva); en lugar de ir una después de la	
7		otra, usaron los folios con numeración par	
8		para una sesión y los impares para otra. Esto	
9		hizo que la lectura de las actas no fuera	
10		continua, comprometiendo la secuencia lógica	
11		y la confiabilidad de la información registrada,	
12		j. Actas de sesiones con una numeración que	
13		no coincide con el orden ascendente y	
14		cronológico que deben reflejar; lo anterior,	
15		representó un riesgo importante de	
16		manipulación ya que la falta de una secuencia	
17		lógica facilita la posible alteración, extracción	
18		o inserción de acuerdos, sin que se pueda	
19		detectar el cambio, dejando al Concejo sin una	
20		prueba legal confiable, k. Folio reflejó	
21		información que no fue posible identificar con	
22		un acta específica, al parecer corresponde a	
23		una página suelta; lo indicado, generó el	
24		riesgo de pérdida de control documental que	
25		afectó la integridad del libro, l. Acta de sesión	
26		extraordinaria, que consta de un único folio, no	
27		contó con el cierre ni firmas correspondientes.	
28		Lo anterior generó carencias en su	
29		formalización y se presenten dudas sobre su	
30		exactitud, m. Actas de sesiones muestran	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55557

1		alteraciones y/o rectificaciones (mediante	
2		anotaciones a lápiz y uso de corrector liquido)	
3		que podrían comprometer la validez jurídica	
4		de los documentos ya que facilita la	
5		manipulación de la información dentro de las	
6		actas y anula la autenticidad de los acuerdos,	
7		n. Folios contienen en la parte frontal y	
8		posterior la misma información; mientras que	
9		la parte frontal refleja las firmas	
10		correspondientes, el reverso, carece de ellas	
11		y sin evidencia de que estuviera invalidada.	
12		Esta falla de control comprometió la integridad	
13		del libro de actas, pues permitió la	
14		coexistencia de una versión válida y otra no	
15		autorizada dentro del mismo folio, o. Actas de	
16		sesiones ordinarias, muestran dentro del	
17		Capítulo 11 "Lectura y Aprobación del acta"	
18		inconsistencias en las referencias de las actas	
19		sometidas a aprobación; lo indicado generó el	
20		riesgo de pérdida de seguimiento y debilitó la	
21		integridad del libro, pues no hay certeza de	
22		que la información plasmada, sea veraz, p.	
23		Falta de observancia de la forma definida por	
24		la normativa aplicable para la foliación de las	
25		hojas que conforman el "Libro de Actas" del	
26		órgano colegiado (tres dígitos); lo anterior,	
27		originó el riesgo de que se puedan alterar los	
28		números o agregar folios sin que se note, lo	
29		que pone en duda la integridad y validez del	
30		libro, q. Incumplimiento del formato de 30	



Municipalidad de Goicoechea

55558

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		líneas por folio exigido por la normativa interna para las actas de los órganos colegiados (establecido en la plantilla estructurada de la norma que forma parte de la Sesión 006-2022 del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos - Sesión Ordinaria CISED-006-2022), r. Actas de sesiones muestran diferentes tamaños de letra, así como palabras y números resaltados en colores (amarillo y gris); lo anterior, reflejó debilidades en el control documental, por la falta de un formato limpio y uniforme, que podría afectar la seriedad y validez de las actas, s. Folios presentan pérdida de papel de aproximadamente 0.5 cms. en la parte superior izquierda, que podría debilitar la seguridad física del libro, t. Inconsistencias en el formato de las actas del Concejo de Distrito, las cuales no cumplen con la estructura definida por el apartado "5.2 Descripción de la estructura del acta" de la normativa aplicable (Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel) y ponen en riesgo la claridad y la validez de la información reflejada en aquellas. Para subsanar las debilidades identificadas, se instó a los Concejos de Distrito a aplicar la Norma Técnica Nacional-006 "Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel" y la "plantilla	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55559

1		estructurada de la Norma", que es un	
2		documento aprobado en la Sesión CISED-	
3		006-2022. Ambos instrumentos tienen como	
4		fin normalizar técnicamente los procesos de la	
5		gestión documental que intervienen en la	
6		producción, preservación y administración de	
7		las actas, fortaleciendo así el Sistema de	
8		Control Interno mediante acciones	
9		preventivas y de seguimiento que aseguren la	
10		integridad de dichos documentos. Dadas las	
11		debilidades de control interno detectadas en la	
12		conformación, uso y custodia de los "Libros de	
13		Actas" de los Concejos de Distrito y	
14		considerando que estas irregularidades	
15		limitan la capacidad de verificación de este	
16		despacho, nos abstuvimos de realizar el	
17		"Cierre de Libros" solicitado; no obstante, con	
18		el objetivo de fortalecer el control y no detener	
19		el proceso, este despacho, efectuó la apertura	
20		del "Libro de Actas" con la numeración	
21		pertinente, según el control que esta Auditoría	
22		Interna lleva de los mismos.	
23	4. Auditoria Municipal	En el marco de las competencias de control y	Se toma nota
24	MG AG AI 0057-	seguimiento que corresponden a la Auditoría	
25	2026	Interna, me permito recordar los oficios	
26		previamente remitidos, mediante los cuales se	
27		solicitó información sobre el estado de las	
28		recomendaciones emitidas, particularmente	
29		aquellas que se encuentran en condición de	
30		"En Proceso" Al oficio enviado corresponden	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55560

1		al siguiente periodo: • Periodo 2025: MG-AI-	
2		27-2026; con fecha del 20 de enero de 2026.	
3		Debido a lo anterior, agradeceré se sirvan	
4		remitir la información solicitada en el plazo	
5		más breve posible, considerando que dicho	
6		informe cuenta con un plazo oficial de entrega	
7		previamente establecido. En caso de no	
8		disponer de la totalidad de los datos al	
9		momento de la respuesta, podrán realizarse	
10		entregas parciales. Se deja constancia de que	
11		las recomendaciones que no cuenten con	
12		actualización serán clasificadas en condición	
13		de "En Proceso".	
14	5. Joan Valverde	Por medio de la presente, se adjunta el oficio	Se traslada
15	Asistente	JA-CEEAIG-06-2026, mediante el cual se	este asunto a
16	Junta Administrativa	solicita la remoción de un miembro de la Junta	la comisión de
17	del Centro de	Administrativa, debido a reiteradas	educativos
18	Atención Integral de	inasistencias a las sesiones de forma	para su estudio
19	Goicoechea	consecutiva, de conformidad con lo	y dictamen.
20		establecido en el artículo 20 de la Ley N.º	
21		10631. Quedo atento a cualquier consulta o	
22		información adicional que consideren	
23		necesaria.	
24	6. Asamblea	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada
25	Legislativa	Jurídicos, en virtud en virtud del Oficio de	este asunto a
26	AL-CPAJUR-1260-	consulta obligatoria recibida por el	la comisión de
27	2026	Departamento de Servicios Técnicos AL-	proyectos de
28	EXP. 25.250	DEST-CO-025-2026; remitido a esta Comisión	ley para su
29		el 09 de febrero de 2026, se solicita el criterio	estudio y
30		de su representada sobre el texto del proyecto	dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55561

1		de ley, expediente N.º 25.250 "REFORMA DE	
2		LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º	
3		2, CÓDIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE	
4		AGOSTO DE 1943.", el cual se adjunta. De	
5		conformidad con lo que establece el artículo	
6		157 del Reglamento de la Asamblea	
7		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
8		en el plazo de ocho días hábiles que vence el	
9		20 de febrero, 2026 y, de ser posible, enviar el	
10		criterio de forma digital. A los correos:	
11		dab@asamblea.go.cr ;	
12		sofia.montero@asamblea.go.cr Si necesita	
13		información adicional, le ruego comunicarse	
14		por medio de los teléfonos 2243-2215, 2243-	
15		2430. De no confirmar el recibido de esta	
16		consulta se tendrá por notificado a partir de su	
17		envío, siendo este correo comprobante de la	
18		transmisión electrónica, para todos los efectos	
19		legales. La seguridad y manejo de las cuentas	
20		destinatarias son responsabilidad de las	
21		personas interesadas.	
22	7.	Asamblea	La Comisión Permanente de Asuntos
23		Legislativa	Sociales, ha dispuesto consultar su criterio
24		AL-CPASOC-0086-	sobre el Expediente N.º 24.965, "REFORMA
25		2026	DE LOS ARTICULOS 105, 136, 138, 140, 143,
26		EXP. 24.965	145, 177, 284, 301, 310 Y ADICIÓN DE UN
27			ARTÍCULO 136 BIS AL CÓDIGO DE
28			TRABAJO, LEY N"2 DEL 27 DE AGOSTO DE
29			1943, Y REFORMA DEL INCISO D) DEL
30			ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE UN INCISO F) Y
			Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

55562

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1		REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY	
2		QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y	
3		DESARROLLO INFANTIL, LEY N° 9220 DEL	
4		24 DE MARZO DEL 2014. LEY PARA LA	
5		MODERNIZACIÓN DE LA JORNADA	
6		ORDINARIA", cuyo texto me permito copiar de	
7		forma adjunta. De conformidad con lo que	
8		establece el artículo 157 del Reglamento de la	
9		Asamblea Legislativa se les agradece evacuar	
10		la consulta en el plazo de ocho días hábiles	
11		que vence el 20 de febrero y, de ser posible,	
12		enviar el criterio de forma digital. De requerir	
13		información adicional, favor comunicarse por	
14		los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-	
15		2421, o bien, al correo electrónico area-	
16		comisionesIII@asamblea.go.cr donde con	
17		todo gusto se la brindaremos. De no confirmar	
18		el documento que se adjunta se tendrá por	
19		notificado a partir de su envío, siendo este	
20		correo comprobante de la transmisión	
21		electrónica, para todos los efectos legales. La	
22		seguridad y manejo de las cuentas	
23		destinatarias son responsabilidad de las	
24		personas interesadas	
25	8. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM-ACUERDO-2890-	Se toma nota
26	MG AG 00758-2026	2025, mediante el cual se indica que en	
27		Sesión Ordinaria N° 46-2025, celebrada el día	
28		17 de noviembre del 2025, Artículo III inciso	
29		25), se conoció nota suscrita por los vecinos	
30		de la calle N° 6 del Residencial Lomas de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55563

1			Tepeyac Etapa Dos. ACUERDO N° 2.25	
2			Trasladar nota a la administración para que	
3			proceda según competencias e informe a este	
4			Concejo Municipal sobre lo actuado. Dado lo	
5			anterior remito nota MG-AG-DI-0365-2026,	
6			recibida el 06 de febrero de 2026, suscrita por	
7			el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de	
8			Ingeniería y Operaciones.	
9	9.	Sala Constitucional	SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE	Este
10		de la Corte Suprema	SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las	documento ha
11		de Justicia	trece horas cuarenta y uno minutos del cinco	sido trasladado
12		Recurso de Amparo	de febrero de dos mil veintiséis. Visto el	a la asesoría
13		EXP. N° 26-003313-	recurso de amparo que se tramita en	legal
14		0007-CO	expediente número 26-003313-0007-CO,	
15		María Gabriela	interpuesto por MARÍA GABRIELA CASTILLO	
16		Castillo Mora	MORA, cédula de identidad 0113100370,	
17			contra la MUNICIPALIDAD DE	
18			GOICOECHEA, se resuelve: en los términos	
19			de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la	
20			Jurisdicción Constitucional, informen EL	
21			ALCALDE, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO	
22			Y EL DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL,	
23			TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE	
24			GOICOECHEA, sobre los hechos alegados	
25			por la parte recurrente, en resumen:	
26			manifiesta que con anterioridad al año 2013 la	
27			Municipalidad de Goicoechea ha venido	
28			ejecutando proyectos en parques del cantón	
29			sin considerar de forma adecuada el impacto	
30			ambiental, lo cual -según relata- quedó	



Municipalidad de Goicoechea

55564

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1		evidenciado en el Parque Centenario, donde	
2		se talaron árboles, se cementó gran parte del	
3		área verde y se construyó infraestructura,	
4		observándose incluso nidos de aves en el	
5		suelo, más la muerte por envenenamiento de	
6		decenas de palomas, sin que se adoptaran	
7		medidas correctivas ni de reparación	
8		ambiental, ni se fortalecieran las acciones de	
9		bienestar pese a la existencia de normativa	
10		específica que impone deberes claro a la	
11		administración municipal. Señala que	
12		posteriormente, para el año 2024 el municipio	
13		recurrido promovió el proyecto denominado	
14		"Reconstrucción Parque" en el Parque	
15		Santiago Jara, bajo la licitación número	
16		2024LY000002 0024100001, proyecto que	
17		contempla la tala significativa de árboles, la	
18		reducción extrema de zonas verdes y la	
19		eliminación de estructuras existentes, sin que	
20		se haya previsto un plan de contención,	
21		mitigación o compensación del impacto	
22		ambiental sobre la flora y la fauna del lugar.	
23		Asimismo, comenta que de acuerdo con los	
24		planos y rótulos informativos del proyecto, la	
25		cantidad de árboles que permanecerían es	
26		mínima, lo que elimina espacios de sombra	
27		indispensables tanto para las personas como	
28		para los animales, agravando los efectos del	
29		calentamiento global. Incluso enfatiza que	
30		dicho proyecto no considera la reubicación de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55565

1		nidos, ni la preservación de corredores verdes	
2		que permitan el desplazamiento y la	
3		subsistencia de especies como aves y ardillas,	
4		más el hecho de que sí contempla la remoción	
5		de la fuente existente en el parque, la cual	
6		constituye una fuente de agua para los	
7		animales, sin que se garantice un suministro	
8		alternativo de agua potable mediante flujo	
9		constante o mediante horarios definidos, lo	
10		que priva a la fauna del acceso a un recurso	
11		esencial para su supervivencia. Recalca que	
12		estas actuaciones reflejan una conducta	
13		reiterada de la Municipalidad de Goicoechea,	
14		su alcaldía y su concejo municipal,	
15		caracterizada por la falta de respeto a la	
16		legislación ambiental y de bienestar animal, la	
17		ausencia de conciencia ambiental y la omisión	
18		de medidas mínimas de protección de la flora	
19		y fauna, afectando de forma directa a las	
20		personas vecinas del cantón y al interés	
21		público ambiental. En virtud de lo expuesto	
22		considera que sus derechos fundamentales y	
23		de los demás habitantes de la zona han sido	
24		lesionados, por lo que, solicita se declare con	
25		lugar el presente recurso y: "(..) se le ordene	
26		a la Municipalidad de Goicochea, alcaldía y	
27		consejo municipal a detener el proyecto ya	
28		que es necesario un estudio EXTERNO de un	
29		profesional en la materia de parques,	
30		corredores biológicos, gestión forestal y	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55566

1		<i>ambiental, que se convoque a una mesa de</i>	
2		<i>trabajo y que participe el comité de bienestar</i>	
3		<i>animal de la Municipalidad de Goicoechea (que</i>	
4		<i>la alcaldía los invisibilizan) y demás entes</i>	
5		<i>relacionados que fiscalicen y que puedan</i>	
6		<i>trabajar en una contención, mitigación y</i>	
7		<i>medidas en contra del impacto ambiental</i>	
8		<i>sobre la flora Y fauna y con lo incluyan en el</i>	
9		<i>proyecto. Que se respete el espacio de los</i>	
10		<i>animales, como los árboles que habitan y</i>	
11		<i>espacios verdes. Que garanticen un espacio</i>	
12		<i>para que los animales puedan tomar agua,</i>	
13		<i>que el agua no sea estancada, por lo menos,</i>	
14		<i>garantizar un flujo constante durante el día o</i>	
15		<i>que exista un horario donde abran las llaves</i>	
16		<i>para que puedan tomar agua. Que el MINAE</i>	
17		<i>les dé una capacitación en temas ambientales</i>	
18		<i>al consejo municipal y alcaldía, tal vez con</i>	
19		<i>conocimiento de causa empiezan a formular</i>	
20		<i>proyectos de forma integral, pensando en las</i>	
21		<i>repercusiones que con lleva las malas</i>	
22		<i>decisiones. Que la Municipalidad de</i>	
23		<i>Goicoechea brinde un informa sobre lo</i>	
24		<i>sucedido en el Parque Centenario y pague el</i>	
25		<i>daño ambiental provocado, además de la</i>	
26		<i>reparación integra del lugar como</i>	
27		<i>reforestación, espacio para toma de agua para</i>	
28		<i>los animales y medidas precautorias y en</i>	
29		<i>defensa de la Flora y Fauna del lugar. (.. .) "</i>	
30		<i>El informe deberá rendirse una sola vez, en</i>	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55567

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<i>cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la administración, asimismo se deberá aportar el número de teléfono donde puede ser habida la parte recurrida. Lo anterior bajo la prevención que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2° y 45 de la ley citada los informes se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a la parte informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el</i>	
--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55568

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		recurso, para cuyos efectos deberá la parte informante rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poderjudicial. go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55569

1		a la parte recurrida que la desobediencia a	
2		órdenes emanadas de la Jurisdicción	
3		Constitucional, conforme lo ordena el artículo	
4		71 de la citada Ley, se encuentra sancionada	
5		con prisión de tres meses a dos años o de	
6		veinte a sesenta días multa, y que solamente	
7		se les notificarán las resoluciones futuras si	
8		señalan número de fax si lo tuvieran o, en su	
9		defecto casa u oficina, dentro del perímetro	
10		judicial de esta Sala, de conformidad con lo	
11		dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de	
12		Notificaciones Judiciales, o, igualmente, la	
13		parte recurrida podrá señalar para dichos	
14		efectos una dirección de correo electrónico o	
15		cualquier otro medio tecnológico que permita	
16		el acto de comunicación, siempre y cuando	
17		haya solicitado de previo a ello la acreditación	
18		de esos medios para que se realice su	
19		notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida	
20		Ley de Notificaciones Judiciales). Para	
21		notificar AL ALCALDE, AL PRESIDENTE	
22		DEL CONCEJO Y AL DIRECTOR DE	
23		GESTIÓN AMBIENTAL, TODOS DE LA	
24		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA se	
25		comisiona a la OFICINA DE	
26		COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II	
27		CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	
28		(GOICOECHEA), despacho al que se hará	
29		llegar la comisión por medio del sistema de	
30		fax. Esta autoridad deberá practicar la	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55570

1		notificación correspondiente dentro del plazo	
2		de CINCO DÍAS contados a partir de la	
3		recepción de los documentos, bajo	
4		apercibimiento de incurrir en responsabilidad	
5		por desobediencia a la autoridad. Se le	
6		advierte a la autoridad comisionada, que	
7		deberá remitir copia del mandamiento	
8		debidamente diligenciado a los números de	
9		fax indicados al pie de esta resolución o al	
10		correo electrónico: informessc@poder-	
11		judicial.go.cr , ambos de esta Sala y los	
12		documentos originales por medio de correo	
13		certificado o cualquier otro medio que	
14		garantice su pronta recepción en este	
15		Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión	
16		correspondiente. Para la tramitación de este	
17		recurso se designa Instructor al magistrado	
18		Paul Rueda Leal , a quien por turno	
19		corresponde.	
20	10. Diego Quesada	La presente es para informarles que por	Se toma nota
21	Arias	motivo que nos jaquearon en correo de la	
22	Presidente	Asociación. Siendo el apoderado legal de la	
23	Asociación de	ASOCIACION DE VECINOS PURRAL	
24	Vecinos Purral	ARRIBA LA LUPITA Ced: 3-002-936612	
25	Arriba La Lupita	(ASOVELU) Cambiamos de correo siendo el	
26		nuevo correo asovelu@gmail.com Cualquier	
27		consulta, estoy a su disposición al teléfono	
28		60575256.-----	
29		-----	
30		-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55571

1	11.	David Morales	Reciban un cordial saludo. Como es de su	Se traslada
2		Quirós	conocimiento, según lo establecido en el	este asunto de
3		Director	artículo 7 de la Ley 8839: "Ley para la Gestión	forma urgente
4		Diana Benavides	Integral de Residuos", a nuestra- Dirección de	a la comisión
5		León	Area Rectora de Salud le corresponde	de ambiente
6		Regulación de Salud	monitorear, evaluar y controlar el	para su estudio
7		Área Rectora de	cumplimiento de los objetivos de esa ley, así	y dictamen
8		Salud de	mismo en su artículo 8 establece las	dentro del
9		Goicoechea	responsabilidades de las Municipalidades en	plazo
10		CARTA-MS-	la gestión integral de los residuos generados	establecido.
11		DRRSCS-DARSG-	en su cantón. Con el propósito de dar	
12		192-2026	seguimiento a las acciones del Plan Municipal	
13			de Gestión Integral de Residuos Sólidos de	
14			Goicoechea, les solicito respetuosamente, en	
15			el plazo de 10 días hábiles informarnos de lo	
16			siguiente: 1. Avance en la actualización del	
17			Plan Municipal para la Gestión Integral de	
18			Residuos Sólidos del Cantón, así como la	
19			fecha prevista para contar la aprobación	
20			definitiva del este plan. 2. Indicar cuáles	
21			acciones se llevarán a cabo durante el año	
22			2026 en cumplimiento a la Ley 8839 para	
23			Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el	
24			que se indique: cronograma, asignación de	
25			recursos y responsables; esto con el propósito	
26			de realizar la evaluación del avance y	
27			ejecución en tema de manejo de residuos	
28			sólidos del cantón. 3. Remitir copia del	
29			Reglamento para la Gestión Integral de	
30			Residuos vigente y así como infórmanos	



Municipalidad de Goicoechea

55572

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		sobre su aplicación y las acciones que se han efectuado para su aplicación.	
12.	Asamblea Legislativa EXP 25.027	La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 49 del 10 de febrero de 2026, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N. 25.027 "AMNISTIA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PARA CONSUMO HUMANO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de febrero 2026 y, de ser posible, enviar. el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2215, 2243-2430, o al correo electrónico, sofia.montero@asamblea.go.cr / DAB@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas	Trasladar este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

55573

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1		destinatarias son responsabilidad de las	
2		personas interesadas.	
3	13. Asamblea	La Comisión Especial de Discapacidad y	Trasladar este
4	Legislativa	Adulto Mayor, aprobó una moción que dispuso	asunto a la
5	AL-CPEDIS-0349-	consultar su criterio sobre el proyecto de ley	comisión de
6	2026	Expediente N.0 25.319, "LEY PARA EL	proyectos de
7	EXP 25.319	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL MINIMO DE	ley para su
8		LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL	estudio y
9		PARA PERSONAS ADULTAS CON	dictamen.
10		DISCAPACIDAD (CAIPAD)", cuyo texto me	
11		permite copiar de forma adjunta. De	
12		conformidad con lo que establece el artículo	
13		157 del Reglamento de la Asamblea	
14		Legislativa se les agradece evacuar la	
15		consulta en el plazo de ocho días hábiles que	
16		vence el 24 de febrero y, de ser posible, enviar	
17		el criterio de forma digital. Si necesita	
18		información adicional, le ruego comunicarse	
19		por medio de los teléfonos 2243-2065, 2243-	
20		2430, 2243-2890 o al correo electrónico	
21		DAB@asamblea.go.cr, adacosta@asamblea.	
22		go.cr . De no confirmar el documento que se	
23		adjunta se tendrá por notificado a partir de su	
24		envío, siendo este correo comprobante de la	
25		transmisión electrónica, para todos los efectos	
26		legales. La seguridad y manejo de las cuentas	
27		destinatarias son responsabilidad de las	
28		personas interesadas.	
29	14. Alcalde Municipal	En atención al oficio SM ACUERDO 0090-	Se toma nota
30	MG AG 00804-2026	2025, mediante el cual se indica que en	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55574

1		Sesión Ordinaria N° 03-2026, celebrada el día	
2		19 de enero del 2026, Artículo IX.III, se acordó	
3		por unanimidad y con carácter firme, aprobar	
4		el por tanto de la moción suscrita por la	
5		Regidora Propietaria Gloriana Carmena	
6		Seravalli y la Regidora Suplente Johana	
7		Oviedo Mora (Moción 01-2026), según se	
8		detalla en dicho documento. Me permito	
9		adjuntar el oficio MG-AG-DGA-051-2026,	
10		recibido en este Despacho el día 10 de	
11		febrero del 2026, suscrito por el Ing. Gustavo	
12		Herrera Ledezma, Director de Gestión	
13		Ambiental, quien brinda el informe respectivo.	
14	15. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0208-	Comisión de
15	MG AG 00807-2026	2026, que comunica acuerdo tomado en	Gobierno y
16		Sesión Ordinaria N° 05-2026, celebrada el día	Administración
17		02 de febrero de 2026, artículo IV.V, donde se	para estudio y
18		aprobó la propuesta de por tanto para atender	dictamen.
19		el oficio MG-AG-00492-2026, Alcalde	
20		Municipal, que señala: "Se autoriza al Alcalde	
21		Municipal para que realice la firma de	
22		inscripción del inmueble en el cual se	
23		trasladará la Dirección de Ingeniería a favor de	
24		este Municipio ante el Registro Nacional de la	
25		Propiedad."(sic) Dado lo anterior remito nota	
26		DAD 00379-2026, recibida el 10 de febrero de	
27		2026, suscrita por el Lic. Sahid Salazar	
28		Castro, Director Administrativo-Financiero,	
29		Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe	
30		Departamento de Proveeduría y el Lic. Alvaro	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55575

1		Salazar Castro, Director Jurídico, donde por	
2		los motivos que señalan el acuerdo no puede	
3		tramitarse para elaboración de la escritura en	
4		cuestión, pues debe autorizarlos a tramitar	
5		ante la Notaría del Estado la escritura y	
6		apersonarse ante esta para la firma	
7		respectiva. Lo anterior para los trámites	
8		correspondientes.	
9	16. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0203-	Se toma nota
10	MG AG 00812-2026	2026, que comunica acuerdo tomado en	
11		Sesión Ordinaria N° 05-2026, celebrada el día	
12		02 de febrero de 2026, artículo III, inciso 19),	
13		donde se traslada a la Administración correo	
14		electrónico de Area de Fiscalización para el	
15		Desarrollo Local, División de Fiscalización	
16		Operativa y Evaluativa, CGR. Dado lo anterior	
17		remito nota DAD 00383-2026, recibido el 10	
18		de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Sahid	
19		Salazar Castro, Director Administrativo-	
20		Financiero.	
21	17. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0047-	Se traslada
22	MG AG 00826-2026	2026, que comunica acuerdo tomado en	este asunto a
23		Sesión Ordinaria N°02-2026, celebrada el día	la comisión de
24		12 de enero de 2026, Artículo VIII.VI, donde	ambiente para
25		se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 026-	su estudio y
26		2025 de la Comisión de Asuntos Ambientales,	dictamen.
27		como se detalla a continuación. "1. Solicite	
28		formalmente a la Dirección de Gestión	
29		Ambiental un informe detallado, suscrito por	
30		su Director, en el que se explique: Las razones	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55576

1		por las cuales no se está cumpliendo con la	
2		frecuencia prometida de recolección de	
3		residuos en Purral Los Cuadros, Las acciones	
4		emprendidas o previstas para cumplir de	
5		forma inmediata con la medida provisional	
6		ordenada por la Sala Constitucional; El	
7		estatus operativo del Centro de Acopio de	
8		Residuos en Guadalupe y los planes para su	
9		puesta en marcha; La estrategia municipal	
10		para la gestión de residuos no tradicionales y	
11		el uso de partidas presupuestarias	
12		extraordinarias o de emergencia, en caso de	
13		ser necesario. 2. Establezca un plazo máximo	
14		de cinco (5) días hábiles, contados a partir de	
15		la notificación del presente acuerdo, para que	
16		la Dirección de Gestión Ambiental remita	
17		dicho informe a esta comisión".(sic) Dado lo	
18		anterior remito nota MG-AG-DGA-050-2026,	
19		recibida el 09 de febrero de 2026, suscrita por	
20		el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de	
21		Gestión Ambiental. Asimismo. este Despacho	
22		solicita a ese Órgano Colegiado que en	
23		adelante toda información que se solicite a la	
24		Administración Municipal sea canalizada por	
25		parte de esta Alcaldía Municipal.	
26	18. Alcalde Municipal	Este Despacho hace del conocimiento el	Se toma nota
27	MG AG 00829-2026	recibido del oficio SM ACUERDO 0264-2026,	
28		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
29		Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de	
30		febrero de 2026, Artículo VIII.I, donde se	



Municipalidad de Goicoechea

55577

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		aprobó el Por tanto del Dictamen N°001-2026 de la Comisión Especial Bienestar Animal, que acuerda reglamentar toda actividad municipal o de organizaciones privadas relacionada con la participación de animales, siendo que el mismo no requiere mayor trámite por parte de esta Alcaldía Municipal.	
19.	Alcalde Municipal MG AG 0835-2026	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO 0268-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII.V, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 02-2026 de la Comisión de Seguridad, siendo que el mismo no requiere mayor trámite por parte de esta Alcaldía Municipal.	Se toma nota
20.	Alcalde Municipal MG AG 00838-2026	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO 0271-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII.VIII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 003-2026 de la Comisión de Obras Públicas, siendo que el mismo no requiere mayor trámite por parte de esta Alcaldía Municipal.	Se toma nota
21.	Alcalde Municipal MG AG 00840-2026	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM ACUERDO 0274-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII.XI, donde se	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55578

1		aprobó el Por tanto del Dictamen N° 006-2026	
2		de la Comisión de Obras Públicas, siendo que	
3		el mismo no requiere mayor trámite por parte	
4		de esta Alcaldía Municipal. Sin otro particular.	
5	22. Alcalde Municipal	Este Despacho hace del conocimiento el	Se toma nota
6	MG AG 00843-2026	recibido del oficio SM ACUERDO 0276-2026,	
7		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
8		Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de	
9		febrero de 2026, Artículo VIII.XIII, donde se	
10		aprobó el Por tanto del Dictamen N° 008-2026	
11		de la Comisión de Obras Públicas, siendo que	
12		el mismo no requiere mayor trámite por parte	
13		de esta Alcaldía Municipal. Sin otro particular.	
14	23. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0265-	Se toma nota
15	MG AG 00849-2026	2026, que comunica acuerdo tomado en	
16		Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día	
17		09 de febrero de 2026, Artículo VIII.II., donde	
18		se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 002-	
19		2026 de la Comisión Especial Bienestar	
20		Animal, que señala: "1. Solicitar a la	
21		Administración Municipal indicar si ha existido	
22		interés o acercamiento con el MOPT en	
23		relación con el terreno según estudio registral	
24		(finca 700914) y el plano catastrado (SJ-	
25		1987962-2017) al no ser un bien municipal. 2.	
26		Indicar a este Concejo Municipal si existe de	
27		interés de ejecutar algún proyecto por parte de	
28		esta administración en dicho terreno".(sic)	
29		Dado lo anterior me permito informar que este	
30		Despacho se encuentra interesado en los	



Municipalidad de Goicoechea

55579

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1		remanentes que quedaron producto de la	
2		construcción de la Circunvalación Norte y se	
3		está en conversaciones con el MOPT quien es	
4		el dueño de la finca, para en conjunto poder	
5		construir una obra en beneficio de la	
6		comunidad.	
7	24. Control de	En atención al documento SM ACUERDO	Trasladar esta
8	Instalaciones	1976-2025, que comunica el acuerdo tomado	nota a la
9	Municipales	en Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el	comisión de
10	MG-AG-CIM-0025-	día 25 de agosto de 2025, Artículo VIII.V, en	sociales para
11	2026	el cual se otorga a la Asociación de Desarrollo	su estudio y
12		Integral de Urbanización Los Árboles Roblar y	dictamen.
13		Guadalupe El Alto, varias propiedades en	
14		Administración. Por lo cual me permito	
15		informar que en inspecciones realizadas el día	
16		jueves 29 de enero de 2026, específicamente	
17		a la finca: 179836; plano catastro: 1-1280958-	
18		2008, ubicada en el distrito de Guadalupe,	
19		Urbanización Los Árboles, en conjunto con el	
20		Ing. Ezequiel Fallas Montero, Jefe a.i.	
21		Departamento de Parques y Zonas Verdes,	
22		surge la consulta sobre si esta propiedad, se	
23		encuentra dentro del registro municipal de	
24		áreas públicas, dado que registralmente	
25		pertenece Sociedad Gilcom Limitada, la cual	
26		se encuentra debidamente Inscrita. Sin	
27		embargo, dicha propiedad ha sido otorgado en	
28		Convenio de Administración a Organizaciones	
29		Comunales. Así mismo, mediante documento	
30		MG-AG-DAD-DC-028-2026, el señor	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55580

1			Manrique Solano Arroyo, Asistente a.i. del	
2			Departamento de Censo y Catastro, el cual	
3			brinda informe sobre dicha propiedad e indica:	
4			<i>"En consecuencia, desde el punto de vista</i>	
5			<i>estrictamente registral y catastral, se concluye</i>	
6			<i>que: La finca N°179836n corresponde a un</i>	
7			<i>inmueble de propiedad privada, inscrito a</i>	
8			<i>nombre de la sociedad GILCOM LIMITADA.</i>	
9			<i>No existe evidencia técnica o registra/ que</i>	
10			<i>permita catalogar el inmueble como área</i>	
11			<i>pública municipal."</i> (sic) Por lo anterior,	
12			solicitamos que este Órgano Colegiado	
13			indique si se otorga en Administración a la	
14			Asociación de Desarrollo Integral de	
15			Urbanización Los Árboles Roblar y Guadalupe	
16			El Alto, dicha propiedad privada, según el	
17			acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°34-	
18			2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025,	
19			Artículo VIII.V.	
20	25.	Dayanna Soto	Transcribo los acuerdos 3032-26 y 3033-26	Se toma nota.
21		Viquez	aprobados en sesión ordinaria 127-2026	
22		Secretaria del	celebrada el martes 10 de febrero 2026.	
23		Concejo	ACUERDO FIRME 3032-26: El Concejo	
24		Municipalidad de	Municipal de Flores acuerda dispensar del	
25		Flores	trámite de comisión correo electrónico de	
26		MF-CM-SEC-AC-	fecha 06 de febrero 2026, de la Licda. María	
27		3033-127-26	Isayana Baldizon Navascués, adjunta oficio	
28			MF-AJ-CM-CI-0008-2026, en atención al	
29			acuerdo 2883-26. ACUERDO FIRME 3033-	
30			26: El Concejo Municipal de Flores en	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55581

1		atención al correo electrónico de fecha 06 de	
2		febrero 2026, de la Licda. María Isayana	
3		Baldizon Navascués, adjunta oficio MF-AJ-	
4		CM-CI-0008-2026, en atención al acuerdo	
5		2883-26 aprobado en la sesión ordinaria 122-	
6		2026 del martes 13 de enero 2026, asunto	
7		relacionado con la declaratorio del Cantón de	
8		Desamparados como cantón libre de violencia	
9		sexual contra niñas, niños y adolescentes;	
10		acuerda: I. Dar por recibido el oficio MF-AJ-	
11		CM-CI-0008-2026. II. Declarar al Cantón de	
12		Flores como Cantón Libre de Violencia Sexual	
13		contra Niñas, Niños y Adolescentes. III.	
14		Trasladar los documentos y sus adjuntos a la	
15		Licda. Baldizon para que proceda con lo	
16		correspondiente. IV. Comuníquese a todas las	
17		municipalidades del país. V. Notifíquese a la	
18		Licda. María Baldizon, a la Administración y a	
19		todas las municipalidades del país.	
20	26. Asamblea	La Comisión de la Mujer, en virtud consulta	Se traslada
21	Legislativa	obligatoria, esta comisión ha dispuesto	este asunto a
22	AL-CPEMUJ-0287-	consultar su criterio, sobre el texto base del	la comisión de
23	2026	proyecto de ley Expediente N.º25326,	proyectos de
24	EXP. 25.326	"Reforma Integral a la Ley para Prevenir,	ley para su
25		Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia	estudio y
26		contra las Mujeres en la Política", del cual se	dictamen.
27		adjunta copia. De conformidad con lo que se	
28		establece en el artículo 157 del Reglamento	
29		de la Asamblea Legislativa se le agradece	
30		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55582

1		hábiles que vencen el 24 de febrero de 2026	
2		y, se ser posible, enviar el criterio en forma	
3		digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso	
4		de requerir una prórroga, nos lo haga saber	
5		respondiendo este correo. Esta será la única	
6		prórroga que esta comisión autorizará. Si	
7		necesita información adicional, le ruego	
8		comunicarse por medio de los teléfonos,	
9		2243-2053 o al correo electrónico	
10		rrodriguez@asamblea.go.cr . De no confirmar	
11		el recibido de esta consulta se tendrá por	
12		notificado a partir de su envío, siendo este	
13		correo comprobante de la transmisión	
14		electrónica, para todos los efectos legales. La	
15		seguridad y manejo de las cuentas	
16		destinatarias son responsabilidad de las	
17		personas interesadas.	
18	27. Cesar Castillo	Mi nombre es César Castillo Quesada,	Esta
19		cofundador de ProfeCe, una aplicación	presidencia
20		educativa desarrollada en Costa Rica con un	valorara la
21		alcance integral que impacta no solo a	solicitud
22		estudiantes de primaria y secundarla, sino	
23		también a docentes, familias, emprendedores,	
24		pequeñas y medianas empresas del cantón.	
25		La plataforma cuenta con una amplia sección	
26		de contenido gratuito y un modelo de	
27		suscripción accesible, lo que permite que	
28		cualquier persona, independientemente de su	
29		condición económica, pueda fortalecer sus	
30		conocimientos académicos, financieros y	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55583

1		productivos. Por medio del presente,	
2		respetuosamente solicito una audiencia ante	
3		el Concejo Municipal con el fin de presentar la	
4		aplicación y exponer cómo esta herramienta	
5		puede convertirse en un apoyo estratégico	
6		para el desarrollo educativo, económico y	
7		social del cantón de Goicoechea. ProfeCe	
8		integra recursos académicos en Matemática,	
9		Física, Química, Contabilidad y Finanzas, así	
10		como módulos de educación financiera,	
11		emprendimiento, gestión para PYMES y toma	
12		de decisiones. Además, promueve el	
13		pensamiento crítico, el aprendizaje a través	
14		del error y el análisis estratégico,	
15		competencias fundamentales para la	
16		empleabilidad y el fortalecimiento empresarial	
17		local. Asimismo, la plataforma puede	
18		integrarse como apoyo en programas	
19		cantoniales dirigidos a PYMES y	
20		emprendimientos, incluyendo iniciativas de	
21		capacitación en gestión financiera, control de	
22		inventarios, punto de equilibrio, flujo de caja y	
23		planificación estratégica. De manera especial,	
24		ProfeCe también puede contribuir a	
25		programas de apoyo a la mujer, impulsando el	
26		emprendimiento femenino, la educación	
27		financiera y el desarrollo de habilidades para	
28		la autonomía económica, alineándose con	
29		iniciativas municipales orientadas a fortalecer	
30		la participación productiva y el crecimiento	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55584

1			sostenible en el cantón. Consideramos que,	
2			con el acompañamiento del Concejo	
3			Municipal, se podrían impulsar iniciativas	
4			como: • Planes piloto en centros educativos	
5			del cantón. • Espacios de divulgación	
6			comunitaria y talleres formativos. • Programas	
7			de fortalecimiento para PYMES locales. •	
8			Apoyo a emprendimientos liderados por	
9			mujeres. • Desarrollo de habilidades STEM y	
10			educación financiera para jóvenes.	
11			Quedamos a disposición para coordinar la	
12			fecha que el Concejo estime conveniente.	
13	28.	Harold Villalobos	Por medio de la presente, yo Harold Villaobos	Se traslada
14		López	López, mayor de edad, portador de la cedula,	este asunto a
15		Presidente	1 1049 402, vecino de Ipís, Goicoechea, me	la comisión de
16		Asociación de	permito respetuosamente solicitar ante este	sociales para
17		Futbol para	Honorable Concejo Municipal la	su estudio y
18		Amputados	administración del inmueble Municipal	dictamen.
19			ubicado en Ipís Goicoechea, 150 metros norte	
20			de la entrada de Zetillal, contiguo a la	
21			delegación de policía. La presente solicitud se	
22			fundamenta en el interés de poder seguir	
23			desarrollando la disciplina de futbol para	
24			amputados, disciplina adaptada deportiva, la	
25			administración del inmueble permitirá a la	
26			Asociación Deportiva de Futbol para	
27			amputados, contar con un espacio adecuado	
28			para la realización de concentraciones,	
29			reuniones deportivas, administrativas y de	
30			formación, así como para fortalecimiento de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55585

1		programas deportivos en pro de la persona	
2		con discapacidad, especialmente con	
3		amputación. Me comprometo a administrar	
4		dicho inmueble de manera responsable,	
5		velando por su adecuado uso, mantenimiento	
6		y conservación, conforme a la normativa	
7		municipal.	
8	29. Asamblea	La Comisión Permanente Ordinaria de	Se traslada
9	Legislativa	Gobierno y Administración, en virtud de una	este asunto a
10	AL-CPGOB-0568-	moción aprobada, ha dispuesto consultarles	la comisión de
11	2026	su criterio sobre el texto dictaminado del	proyectos de
12	EXP. 24.928	proyecto de Ley Expediente N.º 24.928 "LEY	ley para su
13		PARA SANCIONAR EL VANDALISMO	estudio y
14		SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS",	dictamen.
15		el cual se adjunta. De conformidad con lo que	
16		establece el artículo 157 del Reglamento de la	
17		Asamblea Legislativa se le agradece evacuar	
18		la consulta en el plazo de ocho días hábiles	
19		que vence el 26 de febrero de 2026 y, de ser	
20		posible, enviar el criterio de forma digital.	
21		Asimismo, les indico que, por tratarse de una	
22		consulta sobre un expediente dictaminado,	
23		que debe seguir su trámite en el Plenario	
24		Legislativo, la Comisión no está facultada para	
25		conceder ningún tipo de prórroga. En caso de	
26		que la repuesta sea remitida vía digital. la	
27		misma deberá ser enviada al correo	
28		electrónico AREA-	
29		COMISIONESVIII@asamblea.go.cr Si	
30		necesita información adicional. favor	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55586

1		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-	
2		2 194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445 o	
3		bien, al correo electrónico anteriormente	
4		indicado. De no confirmar el recibido de esta	
5		consulta se tendrá por notificado a partir de su	
6		envío, siendo este correo comprobante de la	
7		transmisión electrónica, para todos los efectos	
8		legales. La seguridad y manejo de las cuentas	
9		destinatarias son responsabilidad de las	
10		personas interesadas.	

11 La Presidenta del Concejo Municipal indica, nada más para aclarar que el
12 punto número 15 del PM será trasladado a la Comisión de Gobierno y
13 Administración.-----

14 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, quería hacer dos
15 observaciones señora Presidenta para ver si lo tienen a bien, en el punto 3 la
16 Auditoría contesta un acuerdo que nosotros le habíamos trasladado a ellos y me
17 parece que hace una serie de observaciones sobre las falencias que se han
18 presentado en los libros de actas de los Concejos de Distrito, a mí me parece que
19 ese documento debería ser trasladado a la Comisión de Reglamentos porque creo
20 que ellos tienen ahí un oficio de atender de esta situación y el punto cuatro de igual
21 manera la Auditoría está solicitando respuesta de unos oficios enviados al Concejo
22 me imagino, quería saber si estas respuestas nos la pueden copiar a nosotros los
23 Regidores, eso era, gracias.-----

24 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los
25 documentos contenidos en el oficio PM 07-2026, con las modificaciones antes
26 indicadas, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

27 ACUERDO N°2 -----

28 “Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-
29 07-2026.” COMUNÍQUESE.-----

30 ARTÍCULO IV -----



Municipalidad de Goicoechea

55587

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 ASUNTOS URGENTES. -----

2 ARTÍCULO IV.I-----

3 EFRAÍN VARGAS ARAYA PRESIDENTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS DE
4 CLARAVAL PARA MEJORAS DE LA COMUNIDAD (CIERRE DE CALLE)-----

5 “Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitar un permiso para
6 realizar una Feria en la calle 93 de la Urbanización Claraaval, con el fin de celebrar
7 el 35 Aniversario de la Asociación de Vecinos de Claraaval para Mejoras de la
8 comunidad.-----

9 Se solicita el permiso de cierre de la mitad de la calle 93 que va del parque de niños
10 hasta la avenida 49, según señalamiento en el plano. -----

11 Esto sería los días sábado y domingo 10 y 11 de Octubre del presente año. -----

12 Con el propósito de llevar a cabo esta feria de Aniversario queremos conocer que
13 otros servicios nos pueden colaborar para llevar a cabo esta feria.” -----

14 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
15 trámite de comisión de la nota suscrita por la Asociación De Vecinos de
16 Claraaval Para Mejoras de la Comunidad, la cual por unanimidad se aprueba.

17 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, quería que le
18 agregaran a ese documento que se deben de ajustar a todas las normativas que se
19 requieren por alguna de estas cosas y que el señor Alcalde maneje ese asunto, es
20 una coletilla lo que hay que ponerle, a veces se hace de buena fe pero a veces trae
21 consecuencias esas cosas.-----

22 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, sometemos a votación la
23 aprobación y el traslado a la Alcaldía para que valore la disponibilidad de los
24 servicios de apoyo adicional agregando el comenario que nos decía el señor Carlos
25 Murillo.-----

26 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del
27 por tanto para atender la nota suscrita por la Asociación De Vecinos de
28 Claraaval Para Mejoras de la Comunidad, la cual por unanimidad se aprueba.

29 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la
30 propuesta del por tanto para atender la nota suscrita por la Asociación de



Municipalidad de Goicoechea

55588

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 Vecinos De Claraval Para Mejoras De La Comunidad, la cual por unanimidad
2 se aprueba, como se detalla a continuación: -----

3 ACUERDO N°3 -----

4 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

5 Autorizar en Urbanización Claraval el cierre de la mitad de la calle 93 que va
6 del parque de niños hasta la avenida 49, el sábado 10 y domingo 11 de octubre del
7 presente año, con el propósito de realizar una feria para celebrar el 35 aniversario
8 de la Asociación de Vecinos de Claraval para Mejoras de la comunidad, debiéndose
9 ajustar a la normativa vigente para su utilización. -----

10 Que la Administración Municipal valore la disponibilidad de los servicios de
11 apoyo.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----

12 ARTÍCULO IV.II-----

13 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES MBA-SCM-0102-2026 (OPOSICIÓN A
14 MODIFICACIÓN DE PENSIONES ACLARATORIA) -----

15 “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar
16 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 93-
17 2026, celebrada el 11 de febrero del 2026 que en letra dice: -----

18 ARTÍCULO VII. -----

19 Mociones de los Señores Regidores (as). -----

20 Nombre del proponente: Rodolfo Hernández Salas-----

21 Nombre de la moción: Oposición a modificación de pensiones-----

22 Aclaratoria: En vista de que la Caja Costarricense del Seguro Social propone
23 cobrarlo a los pensionados un cobro de 5% de su pensión para fortalecer el
24 Régimen.-----

25 Mociono: Que se notifique y se le pida al as municipalidades del país, el apoyo total
26 del desacuerdo en esta intención que afectará de manera directa a todos los
27 pensionados nuestro país. -----

28 ACUERDO 26. SE ACUERDA: Dispensar de trámite de Comisión. Acoger y aprobar
29 la moción conforme fue presentada. Comuníquese. ACUERDO UNÁNIME Y
30 DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON LOS VOTOS POSITIVOS DE SIETE



Municipalidad de Goicoechea

55589

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 REGIDORES PRESENTES: ORLANDO RIVERA BEITA, ODILIGIA LEIVA MORA,
2 ANA CECILIA VASQUEZ CARVAJAL, JORGE FERNANDEZ MORALES, LUIS
3 ALBERTO UREÑA GOMEZ, NIXIE BEITA ROJAS, RODOLFO HERNÁNDEZ
4 SALAS).-----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
6 **trámite de comisión del oficio MBA-SCM-0102-2026, Concejo Municipal de**
7 **Buenos Aires, la cual por unanimidad se aprueba.-----**

8 La Presidenta del Concejo Municipal indica, sometemos a votación el apoyo
9 a la Municipalidad de Buenos Aires y que el apoyo sea remitido a la Caja
10 Costarricense del Seguro Social y a las otras Municipalidades.-----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del**
12 **por tanto para atender el oficio MBA-SCM-0102-2026, Concejo Municipal de**
13 **Buenos Aires, la cual por unanimidad se aprueba.-----**

14 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la**
15 **propuesta del por tanto para atender el oficio MBA-SCM-0102-2026, Concejo**
16 **Municipal de Buenos Aires, la cual por unanimidad se aprueba, como se**
17 **detalla a continuación:-----**

18 **ACUERDO N°4 -----**

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

20 Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Buenos Aires, en atención al
21 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 93-2026, acuerdo N° 26, celebrada el 11
22 de febrero de 2026, relacionado a la oposición a modificación de pensiones. -----

23 Se comunique a la Caja Costarricense del Seguro Social y a las
24 Municipalidades del país.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----**

25 **ARTÍCULO V -----**

26 **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 19 DE FEBRERO DE**
27 **2026 A LAS 7:00 P.M. PARA ATENDER EN AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA**
28 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA**
29 **(Rendición de cuentas) -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55590

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de febrero de 2026, a las 7:00 p.m. para atender en audiencia a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (Rendición de cuentas), la cual por unanimidad se aprueba. -----

ARTÍCULO VI -----

INFORMES DE AUDITORÍA -----

ARTÍCULO VI.I-----

AUDITORÍA MUNICIPAL MG-CM-AI-071-2026 (INFORME 002-2026) -----

“ASUNTO: "Para su conocimiento Informe 002-2026 "Estudio de Auditoría Proceso de registro y actualización (traspaso, segregación e inclusiones) de las propiedades del Cantón con sus usos, propiedades, metraje y cobros respectivos"

Adjunto encontrara para su conocimiento el oficio MG-CM-AI 070-2026, mediante el cual se comunicó el informe de Auditoría 002-2026 "Estudio de Auditoría Procesos de registro y actualización (traspaso, segregación e inclusiones) de las propiedades del Cantón con sus usos, propiedades, metraje y cobros respectivos". -----

El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0") Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.”--

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, se toma nota sobre el informe presentado por la Auditoría. -----

SE TOMA NOTA.-----

Cuestión de orden -----

La Presidenta del Concejo Municipal señala, continuamos con alteraciones tenemos por acá una nota de doña Denia Rojas, el dictamen N° 05 de la Comisión de Gobierno y Administración, el dictamen N° 06 de la Comisión de Gobierno y Administración, tenemos una nota presentada por el vecino Gerardo Mora, una moción presentada por el Partido Liberación Nacional, una moción presentada por



Municipalidad de Goicoechea

55591

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

el Regidor don Carlos Murillo, una moción presentada por el Partido Frente Amplio y una nota presentada por ProDus, sometemos a votación la alteración. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba. -----

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde de acuerdo al orden del día ya establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas. -----

ARTÍCULO VII -----

AUDIENCIAS -----

No se presentaron. -----

ARTÍCULO VIII -----

DICTAMENES DE COMISIONES. -----

ARTÍCULO VIII.I -----

DICTAMEN 01-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS -----

“En reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de febrero 2026, a las 18:15 horas, con la presencia de, Estiven Arias Garro Presidente, Rafael Vargas Brenes, Secretario y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

1- SM ACUERDO 2970-2025, SM ACUERDO 2324-2025, En sesión N°48-2025, celebrada el día 2 de diciembre del 2025. -----

Considerando: -----

- Que en sesión Ordinaria En sesión N°48-2025, celebrada el día 2 de diciembre del 2025, se traslada nota, suscrita por el señor Manuel Sibaja Arias, quien consulta, por la colocación de su fotografía en la pared de los personajes distinguidos del cantón de Goicoechea. -----

Por tanto: -----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----



Municipalidad de Goicoechea

55592

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 1- Informar al señor Manuel Sibaja Arias, que de acuerdo con el Artículo 5, inciso
2 b); del Reglamento de Menciones Honoríficas, se otorga a don Manuel Enrique
3 Sibaja Arias el “**Reconocimiento a la excelencia deportiva**”) b)
4 Reconocimiento a la excelencia deportiva, el cual se otorgará a aquellas
5 personas deportistas que alcancen un éxito nacional, regional o internacional en
6 la disciplina que practiquen o para quienes pródigamente fomentan de manera
7 especial la práctica del deporte. -----
8 Siendo así, que los retratos son un galardón **únicamente** para
9 reconocimientos mayores, según indica el Artículo 25, del reglamento de
10 Menciones Honoríficas.-----
11 2- Comuníquese este acuerdo a todas las personas involucradas y al correo
12 electrónico: lorenasibajasaborio@gmail.com -----
13 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----
14 La Presidenta del Concejo Municipal señala, compañeros y compañeras sobre
15 este dictamen le pregunto a la Comisión de Menciones Honoríficas lo que me
16 preocupa es que el artículo cinco del Reglamento de Menciones Honoríficas es muy
17 claro que solamente se puede otorgar de forma anual un acto en específico como
18 lo señal de gratitud al municipio y creo que se han otorgado varios el año pasado y
19 este están otorgando dos, contrario a lo que ya dice el reglamento, entonces quería
20 ver si lo pueden revisar por que no esta cumpliendo con lo que indica el reglamento
21 actual.-----
22 El Sindico Propietario Estiven Arias Garro señala, efectivamente vamos a
23 revisar bien lo que indica el reglamento, pero en este caso específico de este
24 dictamen eso es una respuesta de un documento que entró al PM donde el
25 caballero Manuel Sibaja decía que por que a él en el momento que fue hace varios
26 años se le entregó el reconocimiento a la excelencia deportiva no se le hizo un
27 retrato y no se colocó en la pared de reconocimientos, entonces lo que está
28 respondiendo la Comisión es que efectivamente dentro del reglamento no indica
29 que a la excelencia deportiva porque es menor se le tenga que hacer un retrato---
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55593

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 pero no es que la comisión está solicitándole al Concejo que le de un
2 reconocimiento, si no le estamos respondiendo el por qué no se le otorgó el retrato.

3 La Presidenta del Concejo Municipal señala, perfecto, muchísimas gracias por
4 la aclaración.-----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
6 **Dictamen N°01-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el**
7 **cual por unanimidad se aprueba. -----**

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
9 **tanto del Dictamen N°01-2026 de la Comisión Especial de Menciones**
10 **Honorificas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
11 **continuación:-----**

12 **ACUERDO N°5 -----**

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 14 1- Informar al señor Manuel Sibaja Arias, que de acuerdo con el Artículo 5, inciso
15 b); del Reglamento de Menciones Honoríficas, se otorga a don Manuel Enrique
16 Sibaja Arias el **“Reconocimiento a la excelencia deportiva”**) b)
17 Reconocimiento a la excelencia deportiva, el cual se otorgará a aquellas
18 personas deportistas que alcancen un éxito nacional, regional o internacional en
19 la disciplina que practiquen o para quienes pródigamente fomentan de manera
20 especial la práctica del deporte. -----

21 Siendo así, que los retratos son un galardón **únicamente** para
22 reconocimientos mayores, según indica el Artículo 25, del reglamento de
23 Menciones Honorificas.-----

- 24 2- Comuníquese este acuerdo a todas las personas involucradas y al correo
25 electrónico: lorenasibajasaborio@gmail.com -----

- 26 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
27 **EN FIRME. COMUNIQUESE. -----**

28 **ARTÍCULO VIII.II -----**

29 **DICTAMEN 02-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55594

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

“En reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de febrero 2026, a las 18:15 horas, con la presencia de, Estiven Arias Garro Presidente, Rafael Vargas Brenes, Secretario y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

1- **SM ACUERDO 2769-2025**, En sesión N°44-2025, celebrada el día 03 de noviembre del 2025.-----

Considerando: -----

- Que en sesión Ordinaria En sesión N°44-2025, celebrada el día 03 de noviembre del 2025, se traslada moción suscrita por el Regidor Propietario William Fallas Bogarin, según el reglamento de Menciones Honorificas. solicitando otorgar reconocimiento a la Selección Mayor de Fútbol para Amputados. -----

Por tanto: -----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 1- Otorgar reconocimiento a la excelencia Deportiva, a la selección Mayor de futbol para amputados, por su participación en la PRIMERA COPA ORO, GUADALAJARA MEXICO, en el cual obtuvieron el tercer lugar y clasificación a la Copa del Mundo. -----
- 2- Se apruebe la adquisición de 22 medallas con la correspondiente cinta (color de la bandera del Cantón de Goicoechea), que incluya el logo de La Selección Mayor de Fútbol para Amputados. -----
- 3- Contratación de confección de 22 bolsos deportivos tipo taquera color negro con el logo de la Municipalidad y logo de la Asociación Mayor de Fútbol para Amputados. -----
- 4- Que la Oficina de Prensa Municipal cubra la actividad con fotografías que sean posteadas posteriormente en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea”. -----
- 5- Comunicarse a los interesados.-----
- 6- Tomar este acuerdo con carácter firme.” -----



Municipalidad de Goicoechea

55595

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
2 **Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el**
3 **cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Luis**
4 **Carlos Barquero Araya no vota por encontrarse fuera de la curul). -----**

5 El Sindico Propietario Estiven Arias Garro señala, es que estaba revisando el
6 reglamento, pero a este dictamen se le iba agregar un por tanto por que no indica
7 cuando debería entregarse, entonces el por tanto iría que ese reconocimiento sea
8 otorgado en el marco de la celebración del Día Nacional del Deporte alrededor del
9 24 de marzo en una sesión extraordinaria. -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
11 **tanto del Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Menciones**
12 **Honorificas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor**
13 **Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrarse fuera de la**
14 **curul), como se detalla a continuación:-----**

15 **ACUERDO N°6 -----**

16 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 17 1- Otorgar reconocimiento a la excelencia Deportiva, a la selección Mayor de
18 fútbol para amputados, por su participación en la PRIMERA COPA ORO,
19 GUADALAJARA MEXICO, en el cual obtuvieron el tercer lugar y clasificación
20 a la Copa del Mundo. -----
- 21 2- Se apruebe la adquisición de 22 medallas con la correspondiente cinta (color
22 de la bandera del Cantón de Goicoechea), que incluya el logo de La Selección
23 Mayor de Fútbol para Amputados. -----
- 24 3- Contratación de confección de 22 bolsos deportivos tipo taquera color negro
25 con el logo de la Municipalidad y logo de la Asociación Mayor de Fútbol para
26 Amputados. -----
- 27 4- Que la Oficina de Prensa Municipal cubra la actividad con fotografías que sean
28 posteadas posteriormente en las redes sociales de la Municipalidad de
29 Goicoechea”. -----
- 30 5- Comunicarse a los interesados.-----



Municipalidad de Goicoechea

55596

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 6- Tomar este acuerdo con carácter firme.”

2 7- Este reconocimiento sea otorgado en el marco de la celebración del Día
3 Nacional del Deporte, alrededor del 24 de marzo en una Sesión
4 Extraordinaria.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

5 **ARTÍCULO VIII.III** -----

6 **DICTAMEN 03-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS** -----

7 “En reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de febrero 2026, a las 18:15 horas,
8 con la presencia de, Estiven Arias Garro Presidente, Rafael Vargas Brenes,
9 Secretario y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
10 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

11 1- **SM ACUERDO 2169-2025**, En sesión N°37-2025, celebrada el día 16
12 de setiembre del 2025.-----

13 **Considerando:** -----

14 • Que en sesión Ordinaria En sesión N°37-2025, celebrada el día 16 de
15 setiembre del 2025, se conoció carta suscrita por el señor Alonso Antonio
16 Aguilar Castillo. -----

17 Solicita reconocimiento a un grupo de ciudadanos y funcionarios públicos
18 cuyo compromiso en la ética, la transparencia y bienestar de nuestra
19 comunidad ha sido ejemplar. -----

20 **Por tanto:**-----

21 **Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

22 1- De conformidad con Reglamento vigente que regula las competencias y
23 atribuciones de la Comisión de Menciones Honorificas, no se encuentra
24 disposición alguna que contemple el otorgamiento de reconocimiento a
25 consejos de profesores y personal Administrativo por el cumplimiento de
26 principios, compromiso con la ética, la transparencia y bienestar. -----

27 Cabe señalar que dichos principios constituyen deberes inherentes al ejercicio
28 de la función docente y administrativa, los cuales se encuentran implícitos en
29 la normativa que rige el quehacer educativo, por lo que su observancia
30 corresponde al cumplimiento ordinario de las obligaciones propias del cargo.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55597

- 1 Por lo anterior, se determina que la solicitud de reconocimiento planteada no
2 resulta procedente desde el punto de vista reglamentario, no obstante, este
3 Concejo Municipal y ciudadanía valore positivamente el desempeño ético y
4 transparente de la Junta Educativa, en el ejercicio de sus acciones.-----
- 5 2- Comunicarse a los interesados.-----
- 6 3- Tomar este acuerdo con carácter firme.” -----
- 7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
8 **Dictamen N°03-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el**
9 **cual por unanimidad se aprueba. -----**
- 10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
11 **tanto del Dictamen N°03-2026 de la Comisión Especial de Menciones**
12 **Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
13 **continuación:-----**
- 14 **ACUERDO N°7 -----**
- 15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**
- 16 1- De conformidad con Reglamento vigente que regula las competencias y
17 atribuciones de la Comisión de Menciones Honoríficas, no se encuentra
18 disposición alguna que contemple el otorgamiento de reconocimiento a
19 consejos de profesores y personal Administrativo por el cumplimiento de
20 principios, compromiso con la ética, la transparencia y bienestar. -----
- 21 Cabe señalar que dichos principios constituyen deberes inherentes al ejercicio
22 de la función docente y administrativa, los cuales se encuentran implícitos en
23 la normativa que rige el quehacer educativo, por lo que su observancia
24 corresponde al cumplimiento ordinario de las obligaciones propias del cargo.
- 25 Por lo anterior, se determina que la solicitud de reconocimiento planteada no
26 resulta procedente desde el punto de vista reglamentario, no obstante, este
27 Concejo Municipal y ciudadanía valore positivamente el desempeño ético y
28 transparente de la Junta Educativa, en el ejercicio de sus acciones.-----
- 29 2- Comunicarse a los interesados.-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55598

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 3- Tomar este acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**
2 **COMUNIQUESE.** -----

3 **ARTÍCULO VIII.IV** -----

4 **DICTAMEN 04-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS** -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, continuamos con el dictamen
6 N° 4 y el dictamen N° 5 de la Comisión de Menciones Honorificas, el cual el
7 Presidente de la Comisión esta solicitando el retiro de los mismos, don Estiven se
8 procede con el retiro verdad, entonces sometemos a votación los retiros. -----

9 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
10 **Dictamen N° 04-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el**
11 **cual por unanimidad se aprueba.** -----

12 **ACUERDO N° 8**-----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

14 Se aprueba el retiro del Dictamen 04-2026 de la Comisión Especial de
15 Menciones Honorificas y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.”

16 **COMUNIQUESE.** -----

17 **ARTÍCULO VIII.V**-----

18 **DICTAMEN 05-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS** -----

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
20 **Dictamen N° 05-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el**
21 **cual por unanimidad se aprueba.** -----

22 **ACUERDO N° 9** -----

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

24 Se aprueba el retiro del Dictamen 05-2026 de la Comisión Especial de Menciones
25 Honorificas y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

26 **ARTÍCULO VIII.VI**-----

27 **DICTAMEN 06-2026 COMISION MENCIONES HONORIFICAS** -----

28 “En reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de febrero 2026, a las 16 horas,
29 con la presencia de, Estiven Arias Garro Presidente, Rafael Vargas Brenes, -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55599

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 Vicepresidente y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
2 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció de lo siguiente: -----

3 **SM ACUERDO 1588-2025** Traslada el por tanto del Dictamen N°21-2025 de la
4 Comisión de Asuntos Educativos. -----

5 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

6 **Considerando:** -----

7 Que en sesión Ordinaria N°27-2025 celebrada el día 07 de julio de 2025, artículo
8 VIII.XIV. se aprobó el por tanto del Dictamen N°21-2025 de la Comisión de Asuntos
9 Educativos-----

10 **Por tanto:** -----

11 **Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

12 1- Otorgar reconocimiento menor al estudiante, Bryan Jesús Esquivel Orozco,
13 según artículo 5, inciso a), reconocimiento por excelencia académica el cual
14 se le otorgara al a Estudiantado de Instituciones Educativas del Cantón por
15 su desempeño académico, su esfuerzo y su dedicación. -----

16 Entregar reconocimiento en el marco de la celebración del día internacional
17 de la Educación, en algunas de las sesiones extraordinarias del año 2026,
18 indicada por la Presidencia Municipal.-----

19 2- Se le otorgara según el artículo 26 de los galardones para reconocimientos
20 menores una placa de 17cm, conmemorativa, con el nombre del estudiante,
21 reconociendo su excelencia académica, en las pruebas estandarizadas de
22 sexto grado, en el año 2024, por su participación en el Festival de Arte en la
23 categoría de Baile Urbano y el nombre de la institución, José Cubero Muñoz
24 Cubero. -----

25 3- Un Reloj inteligente Android-----

26 4- Se les comunique a los interesados -----

27 5- Se declare su firmeza.” -----

28 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, don Josué tal vez si nos
29 puedes brindar el criterio técnico conforme el artículo 5 del Reglamento de
30 Menciones. -----



Municipalidad de Goicoechea

55600

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 El Asesor Legal señala, estoy viendo la redacción porque no me sé todos los
2 reglamentos de memoria pero estaba revisando la redacción y dice los
3 reconocimientos menores son aquellos que se pueden otorgar de forma anual por
4 un acto específico como señal de gratitud del municipio, por lo menos de lo que
5 yo estoy viendo aquí desde la redacción así literal que indica el reglamento no sé
6 por qué pero habla de que ese reconocimiento menor es por año, entiendo que
7 tiene que ser uno por año, ahora en virtud de lo que dice don Estiven tal vez
8 podríamos revisar el expediente del reglamento con calma para ver si se
9 determinó de que era uno por año por categoría, al menos de lo que yo le podría
10 decir de la literalidad habla de que es un reconocimiento por año, no obstante tal
11 vez podemos revisar el expediente del reglamento para ver si había dispuesto que
12 es uno por año por categoría, le soy sincero tiene sentido pero en la forma en que
13 esta redactado este reglamento puntualmente si se habla de reconocimiento anual
14 verdad, obviamente siempre la intención es que los reglamentos cumplan la
15 finalidad publica que tienen los mismos verdad, tratar de darle la mejor
16 interpretación armónica a los mismos, sin embargo de momento ahorita que me
17 están preguntando acá en la literalidad eso es lo que dice el reglamento, puedo
18 revisarlo con más calma tal vez incluso viendo el expediente pero por la forma en
19 que está se habla de anual pero puedo revisar con calma para ver si en el
20 expediente se había indicado que era anual por categoría de lo cual no lo veo
21 digamos ahorita que lo diga así de claro como esa expresión anual, pero con
22 mucho gusto tal vez podemos revisarlo, incluso puedo estarlo viendo con la señora
23 Presidenta y con don Estiven justamente para tenerlos al tanto de lo que vamos
24 investigando sobre ese tema por que si es una redacción un poco confusa en la
25 forma en que esta en el reglamento. -----

26 La Presidenta del Concejo Municipal señala, don Estiven entonces
27 procedemos con el retiro para poder hacer el análisis del reglamento.-----

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
29 **Dictamen N° 06-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, el**
30 **cual por unanimidad se aprueba. -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55601

ACUERDO N° 10-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

Se aprueba el retiro del Dictamen 06-2026 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VIII.VII -----

ALTERACIÓN DICTAMEN 05-2026 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de febrero del 2026, con la presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes; Asesorías: Jannis Gutiérrez Sánchez; Michael Duran Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente: -----

SM-ACUERDO-3022-2025 (OFICIO N°3176-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°50-2025, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 2), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 7531-2025, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que en Sesión Ordinaria N°50-2025, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, Artículo III inciso 2), se conoció oficio MG AG 7531-2025 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual indica: -----

“Traslado oficio MG AG DJ 0309-2025 -----

Adjunto encontrarán oficio MG-AG-DJ-0309-2025, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quien remite criterio a la propuesta que se denominaría “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA”, propuesta que remite la Asociación Amigos del Río Torres. -----

Lo anterior para su valoración correspondiente por parte de este Órgano Colegiado y si lo tienen a bien se autorice al suscrito la firma de dicho Convenio.” -----

2. Que mediante oficio MG AG DJ 0309-2025 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director jurídico, se extrae el siguiente texto: -----



Municipalidad de Goicoechea

55602

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 “...Esta Dirección Jurídica considera que la propuesta de ASOCIACIÓN AMIGOS
2 DEL RÍO TORRES Y SOLUCIONES DE MOBILIDAD SOSTENIBLE SOCIEDAD
3 ANÓNIMA, para suscripción de convenio que tenga por finalidad la cooperación
4 para el desarrollo del Biocantón de Goicoechea como espacio planetario seguro
5 para la vida se ajusta al ordenamiento; si el señor Alcalde estima que la propuesta
6 es conveniente a los intereses del Municipio, así podrá resolverlo, luego de lo cual
7 podrá enviarlo al Honorable Concejo Municipal, para que ese Cuerpo Colegiado
8 **analice dicha propuesta; luego de su análisis y en caso de encontrarla**
9 **conforme con el marco jurídico, así como beneficiosa para con los intereses**
10 **municipales, pueden los señores Regidores acordar el texto de dicha**
11 **propuesta, así como su suscripción, aunado a ello expresamente deberá**
12 **autorizarse al Sr. Alcalde para ello.” -----**

13 3. Que mediante Dictamen 01-2026 suscrito por la Comisión de Ambiente, se
14 extrae el siguiente, Por tanto: -----

15 **Dar visto bueno al "Convenio de Cooperación para el Desarrollo del**
16 **Biocantón de Goicoechea como Espacio Planetario Seguro para la Vida", en**
17 **materia ambiental, por considerarlo alineado con la normativa vigente, los**
18 **objetivos de desarrollo sostenible y las prioridades ecológicas del cantón --**

19 4. Que, mediante criterio jurídico 001-2026-BSA-GYA suscrito por la Asesoría
20 Legal Externa BSA Consultores, mismo que se adjunta al presente dictamen.

21 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA: -----**

22 1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del “CONVENIO DE
23 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA
24 COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA”, en razón de lo
25 indicado mediante oficio MG-AG-07531-2025 de la Alcaldía Municipal, el cuál anexa
26 oficio MG-AG-DJ-0309-2025 de la Dirección Jurídica. -----

27 2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de
28 Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
29 DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO
30 PARA LA VIDA, remitido por la Asociación Amigos del Río Torres. -----



Municipalidad de Goicoechea

55603

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 3. Instar a la Administración Municipal, en caso de firmarse el convenio, a priorizar
2 en su implementación las recomendaciones indicadas por la Asesoría Legal
3 Externa BSA Consultores. -----

4 4.Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, a la Asociación
5 Amigos del Río Torres y a MOVILISA HOLDING. -----

6 5. Se solicita la firmeza.”-----

7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
8 **Dictamen N°05-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
9 **unanimidad se aprueba.**-----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
11 **tanto del Dictamen N°05-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración,**
12 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

13 **ACUERDO N°11**-----

14 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

15 1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del “CONVENIO DE
16 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA
17 COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA”, en razón de lo
18 indicado mediante oficio MG-AG-07531-2025 de la Alcaldía Municipal, el cuál anexa
19 oficio MG-AG-DJ-0309-2025 de la Dirección Jurídica. -----

20 2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de
21 Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
22 DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO
23 PARA LA VIDA, remitido por la Asociación Amigos del Río Torres. -----

24 3. Instar a la Administración Municipal, en caso de firmarse el convenio, a priorizar
25 en su implementación las recomendaciones indicadas por la Asesoría Legal
26 Externa BSA Consultores. -----

27 4.Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, a la Asociación
28 Amigos del Río Torres y a MOVILISA HOLDING. -----

29 5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

30 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----



Municipalidad de Goicoechea

55604

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 ALTERACIÓN DICTAMEN 06-2026 COMISION DE GOBIERNO Y
2 ADMINISTRACIÓN -----

3 “En reunión extraordinaria celebrada el 10 de febrero del 2026, con la
4 presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A.
5 Vargas Brenes; Asesorías: Jannis Gutiérrez Sánchez; Michael Duran Arrieta de
6 BSA Consultores; se conoció de lo siguiente: -----

7 SM-ACUERDO-0220-2026 (OFICIO N°30314-2026): EN SESIÓN ORDINARIA
8 N°03-2026, CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2026, ARTÍCULO IV, SE
9 CONOCIÓ OFICIO MG AG PNM 005-2026, SUSCRITO POR EL LIC. ROY DÍAZ
10 ELIZONDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL (SERVICIO
11 DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
12 PARA USO POR POLICIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA). -----

13 CONSIDERANDO: -----

14 1- Que en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 005 de febrero del
15 2026, Artículo IV se dio a conocer el oficio OFICIO MG AG PNM 005-2026,
16 SUSCRITO POR EL LIC. ROY DÍAZ ELIZONDO, JEFE DEL
17 DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL (SERVICIO DE
18 ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y
19 PROTECCIÓN PARA USO POR POLICIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA
20 donde se solicita -----

21 “De conformidad a la Licitación Pública 2021 LN 000001-0024100001, titulada
22 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y
23 PROTECCIÓN PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE GOICOECHEA”, mediante el
24 cual se ha ejecutado de manera satisfactoria de acuerdo al contrato establecido,
25 este Departamento de Policía Municipal de Goicoechea, ante la fecha próxima al
26 vencimiento del contrato, solicita de la manera más respetuosa la prórroga del
27 contrato según lo establecido por la Ley General de Contratación Pública, por un
28 plazo de dos años, es decir, 48 meses, por lo cual el monto se mantiene incólume
29 de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato” -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55605

2- Lo anterior con base a la necesidad de seguir brindando el servicio de video protección en todo el cantón de Goicoechea, dentro de sus siete distritos, siendo la importancia que ha beneficiado en mucho a la seguridad ciudadana de los habitantes, comerciantes, visitantes entre otros, así como su relevancia operativa para poder documentar hechos de accidentes de tránsito o delictivos, en los que se realiza el aporte por parte del Departamento de Policía Municipal a las instancias judiciales para los fines pertinentes y principalmente para las acciones o gestiones municipales en procura de atender las demandas urgentes del cantón en diferentes ámbitos de competencia de esta corporación, por lo que es de vital importancia seguir brindando el servicio de acuerdo al contante supra indicado, siendo importante recalcar que se ha optimando una importante disminución de delitos contra la vida y delitos contra la propiedad, en los que el sistema de monitoreo ha dado grandes resultados positivos. -----

3. Que el respectivo Contrato por Servicios CP-0002-2022, establece en su cláusula segunda: -----

“El Jefe del Departamento de Policía Municipal dará la orden de inicio para la implementación del proyecto a la Empresa, de manera formal, a partir de la cual la Empresa dispondrá de ciento diecinueve días (119) naturales para la instalación del sistema de video vigilancia. Por lo cual la vigencia del contrato, que es por cuatro (4) años, son contados a partir del recibo del proyecto instalado y en funcionamiento que emita el Jefe del Departamento de Policía de la Municipalidad, prorrogable consecutivamente a opción de dicha jefatura por periodos de un año, hasta completar un máximo de 6 años de prestación. La decisión de prórroga por parte de la Jefatura de Policía Municipal se notificará por escrito a la Empresa, al medio señalado para este efecto, al menos con dos meses de anticipación al vencimiento del Contrato. En caso de omisión por parte de la Jefatura de Policía Municipal de realizar el trámite de notificación indicado en esta cláusula, el contrato se entenderá por prorrogado tácitamente. Queda entendido que la facultad de rescindir esta relación contractual es una prerrogativa de la Jefatura de Policía Municipal, para lo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55606

1 *cual, únicamente deberá informar por escrito a la Empresa, con al menos un mes*
2 *de antelación a la fecha de vencimiento de este Contrato.” -----*

3 4. A la luz de los antecedentes de la Contraloría General de la República, bajo
4 el régimen de la LCA se consolidó el entendimiento de que el “umbral” de
5 cuatro años no operaba como un tope absoluto en toda contratación, sino
6 que podían admitirse plazos superiores cuando el tipo contractual no tuviera
7 un límite máximo expreso y existiera justificación objetiva ligada al interés
8 público, la naturaleza del objeto y consideraciones financieras; incluso, la
9 propia CGR ha razonado que, si no hay un plazo máximo específico en la
10 LCA o su reglamento, el contrato puede ser mayor a cuatro años, todo
11 mediante un análisis de razonabilidad y proporcionalidad. -----

12 5. En esa misma lógica, y ya bajo las disposiciones de la nueva Ley General
13 de Contratación Pública, el artículo 104 fija como regla que el plazo ordinario
14 (incluidas prórrogas) no supere cuatro años, pero permite vigencias
15 superiores —con especial referencia a supuestos en los que se requiera un
16 mayor plazo para recuperar la inversión— siempre que: (i) desde la decisión
17 inicial se haya previsto la posibilidad de un plazo mayor e indicado el plazo
18 máximo aplicable al caso y en todo caso el plazo total no exceda diez años.

19 6. En cuanto a la motivación concreta de la prórroga, consta en el expediente
20 conforme lo establece la jefatura de la Policía Municipal, que la continuidad
21 del servicio obra es necesaria para asegurar la satisfacción del interés
22 público y evitar costos de transición, o interrupciones del servicio; además la
23 estructura técnica y financiera del contrato en torno a la recuperación de
24 inversiones relevantes realizadas o comprometidas para la correcta
25 prestación justifica la extensión del plazo como alternativa más eficiente al
26 mantenerse las condiciones esenciales pactadas, sin perjuicio de los ajustes
27 permitidos por el ordenamiento y del reforzamiento de los mecanismos de
28 seguimiento, control y evaluación del desempeño durante el periodo
29 prorrogado. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55607

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: -----

1.Con base en los considerandos anteriores, y en particular en la necesidad acreditada de continuidad del servicio de videoprotección para la seguridad ciudadana y la operación municipal, así como en la previsión contractual de prórrogas, se dictamina favorablemente la prórroga del Contrato por Servicios CP-0002-2022 por un plazo total de dos años (24 meses), instrumentada como dos prórrogas consecutivas de un (1) año, a fin de respetar la mecánica prevista en la cláusula segunda del contrato, sin exceder el máximo de seis (6) años de prestación allí establecido y manteniéndose incólume el monto y las condiciones esenciales pactadas, salvo los ajustes permitidos por el ordenamiento. -----

2.La decisión de prórroga deberá formalizarse mediante acto motivado de la jefatura de la Policía Municipal, conforme a la cláusula segunda del contrato, incorporando al expediente las justificaciones técnicas y notificarse por escrito a la contratista con al menos dos meses de anticipación al vencimiento contractual, disponiendo además el reforzamiento de los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del desempeño durante el periodo prorrogado. -----

3. Debe tomarse en cuenta que la prórroga rige a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, cuyo cómputo inició desde el recibo del proyecto instalado y en funcionamiento, conforme conste en el acto/documento de recepción incorporado en el expediente administrativo. -----

4. Se comunique a los interesados. -----

5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55608

1 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya indica, esto es referente a
2 lo de las cámaras y también quería consultarle al Asesor Legal si se pueden dar
3 tantas prorrogas por que creo que está sería la tercera. -----

4 El Asesor Legal manifiesta, dos cosas para la consulta que se realiza número
5 uno recordemos que ese contrato o esa contratación nace con la Ley de
6 Contratación Administrativa, eso es lo primero, esa contratación no se rige por las
7 reglas de Ley General de Contratación Pública, porque esa contratación nació
8 antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, eso es
9 lo primero y lo segundo esa es la primer prorroga que hay y lo explico de la
10 siguiente forma ese contrato en los términos en los que se realizó de forma
11 primigenia se indicaba que la duración del contrato iba a ser de cuatro años y en el
12 mismo contrato primigenio se estableció que se podía ese contrato prorrogar hasta
13 un máximo de seis años en total, entonces yo tuve la oportunidad de revisarlo y si
14 le puedo dar fe que el contrato indica eso las razones técnicas y eso yo no le podría
15 decir pero así fue como se había planteado el contrato, lo que si hay que tener en
16 consideración y también lo tendrá en cuenta la administración es que ese contrato
17 eventualmente no podrá tener más prorrogas después de los dos años que viene,
18 se tendrá que sacar eventualmente una contratación nueva, pero no puede ser más
19 de eso y eso excepcionalmente porque ese contrato nació con ley vieja y esos son
20 los términos primigenios del contrato. -----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
22 **tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración,**
23 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

24 **ACUERDO N°12-----**

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

26 1.Con base en los considerandos anteriores, y en particular en la necesidad
27 acreditada de continuidad del servicio de videoprotección para la seguridad
28 ciudadana y la operación municipal, así como en la previsión contractual de
29 prórrogas, se dictamina favorablemente la prórroga del Contrato por Servicios CP-
30 0002-2022 por un plazo total de dos años (24 meses), instrumentada como dos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55609

- 1 prórrogas consecutivas de un (1) año, a fin de respetar la mecánica prevista en la
2 cláusula segunda del contrato, sin exceder el máximo de seis (6) años de prestación
3 allí establecido y manteniéndose incólume el monto y las condiciones esenciales
4 pactadas, salvo los ajustes permitidos por el ordenamiento. -----
5 2.La decisión de prórroga deberá formalizarse mediante acto motivado de la
6 jefatura de la Policía Municipal, conforme a la cláusula segunda del contrato,
7 incorporando al expediente las justificaciones técnicas y notificarse por escrito a la
8 contratista con al menos dos meses de anticipación al vencimiento contractual,
9 disponiendo además el reforzamiento de los mecanismos de seguimiento, control
10 y evaluación del desempeño durante el periodo prorrogado. -----
11 3. Debe tomarse en cuenta que la prórroga rige a partir del vencimiento del plazo
12 contractual vigente, cuyo cómputo inició desde el recibo del proyecto instalado y en
13 funcionamiento, conforme conste en el acto/documento de recepción incorporado
14 en el expediente administrativo. -----
15 4. Se comunique a los interesados. -----
16 5.Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.**
17 **COMUNIQUESE.**-----
18 **ARTÍCULO IX** -----
19 **MOCIONES** -----
20 **ARTÍCULO IX.I**-----
21 **ALTERACIÓN REGIDOR PROPIETARIO CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**
22 “El suscrito regidor Carlos Luis Murillo Rodríguez, con fundamento en el
23 artículo 27, inciso b) del Código Municipal, y en los artículos 33, 34 incisos d) y e),
24 y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal
25 de Goicoechea, con el objetivo de velar por la seguridad vial, la movilidad y el
26 bienestar de los habitantes del cantón, presento la siguiente moción relacionada
27 con la intersección de Calle 17 en el distrito de Calle Blancos.-----
28 **CONSIDERANDO:** -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55610

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 1. Que desde octubre de 2024 la comunidad organizada ha venido realizando
2 múltiples gestiones ante diferentes instituciones para mejorar la seguridad de
3 peatones y conductores en dicho punto.-----

4 2. Que producto de ese proceso se logró la instalación del sistema de semáforos,
5 representando un avance importante para el ordenamiento vial. -----

6 3. Que vecinos del sector han señalado que aún persisten situaciones que
7 requieren atención, entre ellas la visibilidad de los pasos peatonales, condiciones
8 de iluminación y la necesidad de medidas adicionales para la reducción de
9 velocidad.-----

10 4. Que la participación ciudadana constituye un insumo fundamental para orientar
11 la toma de decisiones públicas. -----

12 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:-----

13 PRIMERO. Solicitar a la Administración Municipal realizar una **verificación técnica
14 en sitio**, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sobre las condiciones
15 actuales de seguridad peatonal en la intersección de Calle 17. -----

16 SEGUNDO. Requerir que, con base en dicha inspección, se remita a este Concejo
17 un **informe actualizado**.------

18 TERCERO. Instar a la Administración para que gestione ante el Ministerio de Obras
19 Públicas y Transportes y el CONAVI la **valoración de implementar cruces
20 peatonales elevados** en los sectores este y oeste del semáforo, como medida
21 complementaria de seguridad.-----

22 CUARTO. Reconocer el esfuerzo de organización y seguimiento realizado por los
23 vecinos del distrito en favor de la seguridad vial.” -----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
25 **trámite de comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos**
26 **Luis Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**-----

27 El Alcalde Municipal señala, el día de hoy tuve una cita con el señor don
28 Gerardo, que fue el que esta indicando el tema, quien le agradezco que junto con
29 las acciones que ha hecho la sindicatura, don Andrés Campos que tuvimos una
30 visita en conjunto Carmen Martínez también para habilitar el tema de los semáforos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55611

1 que sabemos que todas estas competencias en esta moción son ajenas a este
2 municipio, el tema tanto de iluminación inclusive el MOPT nos indicó que ellos no
3 tenían plata que la plata lastimosamente no les alcanzó para el tema de eso,
4 entonces si tenemos que ser muy consecuentes que al mandarme esto es una
5 excitativa que puede hacer tanto cualquier compañero como los mismos vecinos
6 pero no va a tener más peso por ir con el sello municipal ya que en colaboración se
7 le solicitó el tema de los semáforos y llegaron cuando ellos tenían disponibilidad
8 presupuestaria eso no para no crear una falsa expectativa que es esta
9 Administración que tiene que asumir el tema de los riesgos o los tiempos porque
10 por ejemplo si el MOPT nos dice ahorita no hay disponibilidad presupuestaria no
11 podríamos cumplirle a tiempo al señor que se fue por lo menos enterado de los
12 plazos que es y que muchas de las situaciones no son competencia de nosotros,
13 dentro del planteamiento que el hizo es que la pintura podotáctil ya está borrosa,
14 entonces se la va a indicar al MOPT que tiene que volver a pintar ese paso peatonal,
15 pero nada de eso es competencia municipal, eso sí quiero dejárselo claro, nada de
16 eso es competencia municipal, lo único que tanto entiendo la moción que nos está
17 diciendo que nosotros le mandemos a consultar al MOPT, que eso va a quedar a
18 discreción del MOPT tanto el tiempo de respuesta como lo oportuno que pueda
19 llegar a ser las obras en su momento al igual que también el tema presupuestario
20 con las luces. -----

21 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, totalmente de
22 acuerdo con el señor Alcalde y yo se que esto es un tema meramente del Ministerio
23 de Obras Públicas y la Dirección de Ingeniería de Tránsito que tiene el Ministerio,
24 lo único que pretendo con esto es que los vecinos y a través de Gerardo Mora que
25 ha venido y eso si se lo debo reconocer que ha venido luchando y ha venido muy
26 preocupado por ese paso y que se ha convertido en un punto bastante rojo, es un
27 lugar temerario donde puede suceder muchísimos accidentes y sobre todo eso lo
28 tiene los vecinos de Calle Blancos creo que en eso ha trabajado el señor Alcalde
29 ya y también la sindica que ha llegado por ahí que la he visto ayudándoles a ellos,
30 Gerardo lo que quiere ser es un facilitador en ese tema, seguir, doña Carmen



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55612

1 también creo que ha estado ahí, y yo y el Concejo le debemos de reconocer la
2 preocupación que el cómo dirigente comunal y como dirigente y vecino de Calle
3 Blancos casualmente esa parte ha estado muy preocupado y ha venido trabajando
4 y haciendo una cosa y otra y ha logrado que le pusieran un semáforo, claramente
5 nosotros la Municipalidad en esto lo que puede hacer es ser un facilitador, ayudarlo,
6 que el señor Alcalde le mande esa nota, que le diga a Junior el de los semáforos
7 que por favor analicen eso por que había un compromiso cuando se hizo todo ese
8 diseño de carretera y han querido venir arreglando el tema de la seguridad, eso hay
9 que reconocerle tanto a don Gerardo como a los señores vecinos que se
10 preocupan, me imagino que en las mañanas eso se vuelve muy preocupante pasar
11 por esa calle, así que yo le pediría a la señora Regidora que mandemos y estoy
12 seguro que el señor Alcalde puede hacerle llegar ese tipo de ayudas que es lo que
13 nosotros podemos hacer porque la Municipalidad igual el Concejo Municipal en su
14 totalidad estoy seguro que están preocupados por un tema vial y un tema de
15 seguridad, es todo lo que se requiere hacer y reforzar a don Gerardo que siga
16 adelante con los trámites a ver que logra, lograron al final que le pusieran el
17 semáforo, él está muy contento y yo se que usted le ha dado muchísimo
18 seguimiento y ha estado por ahí trabajando con ellos, muchísimas gracias señora
19 Presidenta. -----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de**
21 **la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez,**
22 **el cual por unanimidad se aprueba. -----**

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo**
25 **Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
26 **continuación:-----**

27 **ACUERDO N° 13-----**

28 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55613

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal realizar una **verificación técnica
- 2 en sitio**, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sobre las condiciones
- 3 actuales de seguridad peatonal en la intersección de Calle 17. -----
- 4 SEGUNDO: Requerir que, con base en dicha inspección, se remita a este Concejo
- 5 un ** informe actualizado**.-----
- 6 TERCERO: Instar a la Administración para que gestione ante el Ministerio de Obras
- 7 Públicas y Transportes y el CONAVI la **valoración de implementar cruces
- 8 peatonales elevados**, en los sectores este y oeste del semáforo, como medida
- 9 complementaria de seguridad.-----
- 10 CUARTO: Reconocer el esfuerzo de organización y seguimiento realizado por los
- 11 vecinos del distrito en favor de la seguridad vial.” **ACUERDO EN FIRME.**
- 12 **COMUNIQUESE.**-----
- 13 **ARTÍCULO IX.II**-----
- 14 **ALTERACIÓN SINDICO PROPIETARIO GERARDO CHAVES LORIA Y**
- 15 **REGIDORA PROPIETARIA CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA**-----
- 16 “El suscrito GERARDO CHA VES LORÍA, Síndico Propietario de Guadalupe,
- 17 con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y
- 18 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del
- 19 Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente MOCIÓN
- 20 DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: -----
- 21 1-En vista de que la ciudadana DESIRÉ BERMÚDEZ VJLLAREBIA es una
- 22 esforzada y excelente atleta, quien ha ganado diversos premios nacionales e
- 23 internacionales durante du carrera deportista, que consta en el currículum que se
- 24 adjunta.-----
- 25 2-Que la atleta Bermúdez Villarebia es vecina del cantón de Goicoechea, y que ha
- 26 sido parte del equipo cantonal participando en diversos Juegos Nacionales del 2001
- 27 al 2012; poniendo muy en alto a los atletas de Goicoechea y convirtiéndose en una
- 28 destacada embajadora que llenó de orgullo y ejemplo a las generaciones de
- 29 jóvenes deportistas y la ciudadanía en general. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55614

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 3-Por lo que es importante hacer un reconocimiento de distinción como lo dispone
2 el Reglamento de Menciones y distinciones Honoríficas de la Municipalidad de
3 Goicoechea, para la cual la comisión correspondiente puede estudiar, evaluar y
4 dictaminar la posibilidad de otorgar este reconocimiento honorífico.-----
5 POR TANTO: -----
6 Con base en los Considerandos, MOCIONO: -----
7 1-Que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de
8 Fondo sin dispensa de trámite de comisión. -----
9 2-Que la ciudadana y vecina de Goicoechea DESIRÉ BERMÚDEZ VILLAREBIA,
10 es una atleta deportista que fue parte del equipo cantonal ante los Juegos
11 Deportivos Nacionales del 2001 al 2012, poniendo muy en alto el deporte de
12 Goicoechea y ser un ejemplo de esfuerzo y trabajo deportivo para las nuevas
13 generaciones de deportistas, por lo que se solicita se le otorgue un merecido
14 reconocimiento como lo dispone el Reglamento de menciones y distinciones
15 honoríficas.-----
16 3-Solicito se envíe a la comisión permanente de Distinciones Honoríficas, a fin de
17 estudiar y valorar la posibilidad de otorgar el reconocimiento conforme al
18 cumplimiento de todos los requisitos que exige el Reglamento de Menciones y
19 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea.” -----
20 **TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE**
21 **MENCIONES HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**
22 **ARTÍCULO IX.III -----**
23 **ALTERACIÓN REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA SERAVALLI**
24 **REGIDORA SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA (MOCION 04-2026)-----**
25 **“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE**
26 **LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA**
27 **DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE**
28 **TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA -----**
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55615

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 “Las regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora,
2 integrantes de la Fracción del Frente Amplio ante el Concejo Municipal de
3 Goicoechea, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 27 inciso b) y 44
4 del Código Municipal N° 7794, someten a consideración del pleno la siguiente
5 moción: -----
6 CONSIDERANDO: -----
7 I.— Que conforme a los artículos 50, 169 y 170 de la Constitución Política, las
8 municipalidades ejercen autonomía administrativa y competencias en materia de
9 ordenamiento territorial, control constructivo y administración del dominio público
10 local.-----
11 II.— Que la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.º 8642, declara de interés
12 público el desarrollo de las redes públicas de telecomunicaciones. -----
13 III.— Que el Decreto Ejecutivo N.º 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT establece las
14 normas, estándares, competencias y procedimientos coordinados obligatorios para
15 la instalación y ampliación de redes públicas de telecomunicaciones. -----
16 IV.— Que corresponde a la Municipalidad ejercer sus competencias de conformidad
17 con los principios de coordinación interinstitucional, simplificación administrativa,
18 razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y no duplicidad de trámites. -----
19 POR TANTO, -----
20 El Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en los artículos 4 inciso a),
21 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, acuerda ordenar la publicación del siguiente
22 proyecto de reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, para someterlo a la consulta
23 pública no vinculante por el plazo mínimo de diez (10) días hábiles, previo a su
24 discusión y aprobación definitiva: -----
25 CAPÍTULO I-----
26 DISPOSICIONES GENERALES -----
27 ARTÍCULO 1. Objetivo general del reglamento. -----
28 El presente Reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de licencias
29 municipales, permisos de uso del dominio público local y patentes comerciales
30 relacionados con la construcción, instalación, ampliación, modificación y operación



Municipalidad de Goicoechea

55616

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón de Goicoechea,
2 garantizando su armonización con la normativa nacional vigente y el Decreto
3 Ejecutivo N.º 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT. -----
4 ARTÍCULO 2. Objetivos específicos del reglamento.-----
5 Artículo 2º- Se establecen como objetivos específicos del presente reglamento: ---
6 1. Asegurar que las obras, estructuras e instalaciones para redes y sistemas de
7 telecomunicaciones, tanto fijas como soluciones portátiles, sean realizadas de
8 conformidad con las especificaciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas.
9 2. Minimizar el impacto visual y ambiental de dichas instalaciones sobre el entorno
10 en la medida que no representen daño o riesgo a la población.-----
11 3. Garantizar la mimetización de las obras de infraestructura de telecomunicaciones
12 dentro del cantón. -----
13 4. Asegurar que las actividades comerciales desplegadas se enmarquen en las
14 regulaciones municipales existentes. -----
15 5. Propiciar que los usuarios obtengan un servicio de telecomunicaciones eficiente,
16 continuo y adaptable a los cambios, mediante un uso responsable del espectro
17 radioeléctrico.-----
18 6. Salvaguardar el orden urbanístico, incluyendo la estética y seguridad de las
19 (instalaciones o) edificaciones y sus repercusiones medioambientales, derivadas
20 de los riesgos de daño del medio ambiente urbano que puedan generar. -----
21 7. Evitar la saturación, el desorden y el menoscabo del patrimonio histórico y del
22 medio ambiente urbano que pueda producirse.-----
23 ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. -----
24 Están sometidas al presente reglamento en la jurisdicción del cantón, todas las
25 personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales para la
26 comercialización y/o construcción de infraestructura de telecomunicaciones e
27 instalación de soluciones portátiles, en condición de operadoras, proveedoras de
28 infraestructura, arrendantes de infraestructura, constructoras de infraestructura o
29 en cualquier condición similar a través de la cual se presten o se puedan brindar
30 servicios de telecomunicaciones disponibles al público, que se construyan, originen,



Municipalidad de Goicoechea

55617

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 terminen o transiten por el territorio de este cantón, independientemente del uso de
2 estas o las áreas donde se encuentren instaladas, ya sea de dominio público,
3 acceso público y/o dominio privado.-----

4 ARTÍCULO 4. Normativa aplicable.-----

5 Toda infraestructura de telecomunicaciones debe acatar los parámetros técnicos,
6 definidas por la Dirección General de Aviación Civil y la Superintendencia de
7 Telecomunicaciones, en congruencia con lo establecido en el presente reglamento,
8 así como la Ley de Construcciones, la Ley General de Telecomunicaciones y su
9 reglamento, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAE, el Plan de Ordenamiento
10 Territorial del cantón de Goicoechea y las Normas Estándares y Competencias de
11 las Entidades Públicas para la Aprobación Coordinada y Expedita Requerida para
12 la Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo
13 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, y sus reformas o normativa que lo sustituya. -----

14 Asimismo, se aplicará de forma supletoria el Reglamento de Construcciones del
15 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. -----

16 Su cumplimiento está a cargo de los operadores y proveedores de las
17 telecomunicaciones debidamente acreditados y habilitados para tal efecto, como
18 de quienes construyan la infraestructura que soporte las redes de
19 telecomunicaciones. -----

20 Además, el profesional responsable debe cumplir con lo establecido por el
21 Ministerio de Salud, y el Reglamento para el Trámite de Planos de
22 Telecomunicaciones del Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos, y demás
23 normativa que indique el colegio profesional.-----

24 ARTÍCULO 5. Definiciones.-----

25 Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:

26 Administración Activa: Es el sujeto activo del cobro del canon del uso de bienes
27 públicos y en el presente reglamento se refiere a la Municipalidad de Goicoechea.

28 Antena: Sistema radiante utilizado para la transmisión, recepción de señales
29 radioeléctricas u ondas electromagnéticas, que puede ubicarse en infraestructura
30 de soporte para redes de telecomunicaciones. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55618

- 1 Área por Valorar: Es el área en metros cuadrados de la superficie donde se
2 construirán u operarán redes públicas de telecomunicaciones o instalará
3 infraestructura de telecomunicaciones, indicada en el plano aportado por el
4 interesado. El área mínima por considerar en caso de postes es de dos metros
5 cuadrados.-----
- 6 Uso Anual para Áreas en Administración Municipal: Es el monto total anual del
7 canon del uso en función del valor unitario de la zona homogénea (o su ajuste
8 cuando proceda), relacionado con los metros cuadrados del área donde se
9 construirá la infraestructura de telecomunicaciones, la tasa anual de uso y la
10 aplicación del factor de reducción.-----
- 11 Canon por utilización de espacio público de administración municipal: Es el monto
12 a cancelar a forma de contraprestación por la utilización de los espacios públicos
13 municipales, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad
14 Reguladora de los Servicios Públicos.-----
- 15 Certificado de Uso de suelo: Acto administrativo emitido por el gobierno municipal
16 que constata la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o
17 incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, ubicación, forma e
18 intensidad y posibilidad de su aprovechamiento, según la zonificación. -----
- 19 Código de Zona Homogénea: Es el registro de identificación del mapa de valores
20 vigente de los terrenos, utilizado para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
21 en cada cantón.-----
- 22 Ducto: Conjunto de tuberías de diversos materiales destinados a transportar
23 cableado para servicios de telecomunicaciones y electrificación.-----
- 24 Espectro radioeléctrico: Es un bien de dominio público, que corresponde al medio
25 o soporte por el cual se propagan las ondas radioeléctricas o electromagnéticas,
26 que se propagan por el espacio sin guía artificial, que constituyen las
27 radiocomunicaciones o comunicaciones que utilizan tecnologías inalámbricas.-----
- 28 Infraestructura de Telecomunicaciones: Elementos destinados a soportar uno o
29 más elementos activos de la red de telecomunicaciones, como antenas y otros ---
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55619

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 equipos que puede incluir otros elementos asociados como terreno, cuartos o
2 casetas, suministro eléctrico, acondicionadores de aire, entre otros. -----
- 3 Licencias Municipales: Autorización expedida por la Municipalidad para la
4 construcción instalación, ampliación y/o modificación de las estructuras, e
5 infraestructura y o explotación comercial de las estructuras para
6 telecomunicaciones, ya sean estas fijas o soluciones portátiles. -----
- 7 Mimetización: Técnica para diseñar y camuflar acorde al entorno que rodea un
8 elemento, con el único fin de que este sea parte armónica del paisaje y no genere
9 un impacto desagradable a la vista. -----
- 10 Operador de telecomunicaciones: Persona física o jurídica, pública o privada, que
11 explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las
12 cuales pueden prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público
13 en general. -----
- 14 Patente: Impuesto a pagar a favor de la municipalidad, por la realización y
15 explotación de una actividad comercial, industrial o de servicios dentro de la
16 jurisdicción del cantón, de conformidad con Ley de Patentes del Cantón de
17 Goicoechea y su reglamentación. -----
- 18 Postes de telecomunicaciones: Elemento largo troncocónico, sujeto por el terreno,
19 colocado verticalmente para servir de soporte a las antenas u otros elementos de
20 telecomunicaciones, que puede estar ubicado en terrenos dominio público. -----
- 21 Proveedor de telecomunicaciones: Persona física o jurídica, pública o privada, que
22 proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red
23 de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.
- 24 Red de telecomunicaciones: Sistemas de transmisión y demás recursos que
25 permiten la transmisión de señales entre puntos de terminación definidos mediante
26 cables, ondas hertzianas, medios ópticos u otros medios radioeléctricos, con
27 inclusión de las redes satelitales, redes terrestres fijas (de conmutación de circuitos
28 o de paquetes, incluida Internet) y móviles, sistemas de tendido eléctrico, utilizadas
29 para la transmisión de señales, redes utilizadas para la radiodifusión sonora y ----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55620

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de
2 información transportada. -----
- 3 Telecomunicaciones: Toda transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales,
4 escritos, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo,
5 conductores, ondas radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas
6 electromagnéticos a través del espectro radioeléctrico. -----
- 7 Torre de telecomunicaciones: Estructura vertical soportante que sirve para
8 satisfacer los requerimientos de instalación de antenas y soporte de cableado de
9 demás equipos requeridos, para la operación de redes públicas de
10 telecomunicaciones. El soporte de antenas o equipo de telecomunicaciones puede
11 ser de tipo arriostrado, de celosía auto soportada y monopolo. -----
- 12 Torre Arriostrada: Estructura vertical de altura variable que requiere de soportes
13 adicionales para mantenerse erguida, los cuales están anclados al suelo de
14 acuerdo con los parámetros de su diseño. -----
- 15 Torre de celosía auto soportada: estructura vertical con elementos angulares o
16 tubulares con soportes autónomos de 3 o 4 patas, que requieren de cimentaciones
17 acordes con las características del subsuelo, peso de la estructura terminada y
18 velocidad de viento en la zona. -----
- 19 Torre de monopolo: Torre autosoportada de un solo apoyo. Tiene un peso más
20 ligero y requieren de menos espacio. También conocida como monoposte. -----
- 21 Uso compartido de telecomunicaciones: Uso de las infraestructuras que soportan
22 redes de telecomunicaciones en condiciones compartidas bajo parámetros
23 técnicos, jurídicos y económicos, justos, equitativos, transparentes, objetivos, no
24 discriminatorios y que fomenten la competencia. -----
- 25 Valor Unitario del Lote Tipo: Es el valor por metro cuadrado de terreno vigente en
26 el cantón, según la zona homogénea seleccionada. -----
- 27 Zona Homogénea: Es la zona homogénea de referencia de los mapas de valores
28 de cada cantón, y se abrevia como ZH. -----
- 29 CAPÍTULO II -----
- 30 CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y LICENCIA CONSTRUCTIVA -----



Municipalidad de Goicoechea

55621

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 ARTÍCULO 6. Sobre el Certificado de uso de suelo. -----
2 Toda infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones se puede
3 ubicar en cualquier parte del cantón, mientras la zonificación lo permita y se
4 cumplan las disposiciones técnicas del presente reglamento. Además, toda
5 infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones cumplirá con
6 establecido en este Reglamento para la Accesibilidad, si se encuentran en la vía
7 pública. -----
8 En lo referente a la licencia de construcción para la instalación, ampliación o
9 modificación, está sometida a la previa aprobación de la municipalidad,
10 verificándose el certificado del uso del suelo respectivo, conforme a las
11 disposiciones técnicas de la normativa urbanística aplicable.-----
12 ARTÍCULO 7. Infraestructura de telecomunicaciones. -----
13 Se consideran para los fines de este Reglamento como tipos de infraestructura para
14 el soporte de redes de telecomunicaciones, las siguientes: -----
15 1) Torres -----
16 2) Postes-----
17 3)Antenas-----
18 4) Las que así técnicamente se determinen -----
19 No se permitirá la construcción o colocación de infraestructura de
20 telecomunicaciones sobre:-----
21 a. Áreas de protección de ríos y nacientes. -----
22 b. En aquellas en que la Dirección General de Aviación Civil, e instituciones de
23 gobierno (SETENA-CNE-AyA-ICE-CNFL, etc.) emitan su criterio negativo. -----
24 c. Sitios que no cumplan con la Ley 7600. -----
25 ARTÍCULO 8. Coordinación interinstitucional para el diseño y construcción de
26 proyectos.-----
27 En el diseño y la construcción de proyectos de obra pública, tales como
28 aeropuertos, abastecimientos de agua, alcantarillado, transporte, distribución de
29 gas, y electricidad, puentes, carreteras, vías férreas y otros; sean estos de nivel
30 nacional, cantonal o distrital, deben contemplar la infraestructura necesarias para



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55622

- 1 el despliegue de redes de telecomunicaciones, para dar cumplimiento al deber de
2 coordinación institucional. -----
3 La nueva infraestructura debe garantizar el establecimiento, instalación,
4 ampliación, renovación y la operación de redes públicas de telecomunicaciones, o
5 de cualquiera de sus elementos, siempre que estos no comprometan la continuidad
6 y seguridad de la prestación de los servicios que en dichas infraestructuras realiza
7 su titular. -----
8 CAPÍTULO III -----
9 REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE
10 TELECOMUNICACIONES -----
11 ARTÍCULO 9. Uso compartido de la Infraestructura. -----
12 Las administraciones públicas o privadas que diseñen y construyan infraestructuras
13 susceptibles de ser utilizadas para el despliegue de redes públicas de
14 telecomunicaciones, deben facilitar el uso compartido de dichas infraestructuras,
15 siempre que no se comprometa la continuidad y seguridad de la prestación de los
16 servicios. En ningún caso se puede establecer un derecho preferente o exclusivo
17 de uso compartido de la infraestructura, en beneficio de un operador de
18 telecomunicaciones determinado, o de una red concreta de telecomunicaciones.--
19 El uso compartido de dicha infraestructura debe facilitarse en condiciones de
20 igualdad, transparencia y no discriminación. -----
21 ARTÍCULO 10. Altura máxima y señalización. -----
22 La altura máxima que puede alcanzar la infraestructura para el soporte de redes de
23 telecomunicaciones será la fijada por La Dirección General de Aviación Civil y el
24 presente reglamento; además las medidas de seguridad, tales como señalización
25 mínima, tipo pintura, color de estructura y luces de prevención, entre otras serán
26 las que fije ese órgano desconcentrado y la reglamentación municipal. -----
27 ARTÍCULO 11. Requisitos para la solicitud de la licencia constructiva de
28 infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55623

- 1 La instalación de torres y postes se puede realizar en bienes de dominio público y
2 privado. Para el otorgamiento de la licencia constructiva, la municipalidad revisará
3 los siguientes requisitos:-----
- 4 1) Formulario de solicitud de licencia constructiva, debidamente lleno, que provea
5 al efecto la Municipalidad.-----
- 6 2) Certificado de uso de suelo. -----
- 7 3) Georreferenciación de la ubicación del centro de la infraestructura, con
8 coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84.
- 9 4) Presentación de la cédula de identidad de personas físicas, o certificación de
10 personería jurídica cuando se refiera a personas jurídicas, cuya vigencia determina
11 el ente emisor.-----
- 12 5) Alineamiento del MOPT o de la Municipalidad, según la naturaleza de la vía, en
13 caso de que el predio enfrente a una vía pública. -----
- 14 6) Planos constructivos, o en su defecto croquis, firmados por profesional
15 responsable y sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que
16 den cumplimiento a Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con
17 Discapacidad, Ley N°7600, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 26831-MP. La
18 infraestructura que se pretenda construir no podrá obstruir el ingreso peatonal o
19 vehicular a las propiedades, procurando que quede al límite del predio. -----
- 20 7) Especificaciones técnicas de empotramiento. -----
- 21 8) Indicación de la altura de la infraestructura. -----
- 22 9) Viabilidad ambiental, cuando las dimensiones de la infraestructura así lo
23 requieran o si desea colocar en un Área Ambientalmente Frágil. -----
- 24 10) Estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la Municipalidad. ---
- 25 11) Consentimiento expreso del propietario del inmueble sobre el que se pretende
26 construir o colocar la infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.
- 27 12) En caso de que exista afectación por alguna amenaza natural según el plano
28 de Amenazas Naturales del Plan de Ordenamiento Territorial, se solicitará un
29 informe de la Comisión Nacional de Emergencias, debiendo atender el solicitante
30 las recomendaciones técnicas que en él se incluyan. -----



Municipalidad de Goicoechea

55624

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 13) Nota del prestador del servicio de electricidad, alcantarillado y acueductos
2 correspondiente del lugar donde se pretende construir la infraestructura de
3 telecomunicaciones. -----
- 4 14) Póliza de seguro de riesgos del trabajo de la obra que se pretende erigir. -----
5 Adicionalmente, en casos de rutas nacionales, los postes de telecomunicaciones
6 requieren del Permiso de rotura de vía del MOPT.-----
- 7 Todo lo anterior, sin perjuicio de otros requisitos que puedan solicitar los entes
8 competentes. Los requisitos para la instalación de infraestructura para el soporte
9 de redes de telecomunicaciones deben ser verificados por la municipalidad y los
10 entes u órganos respectivos, quienes actuarán de acuerdo a los principios de
11 coordinación institucional. -----
- 12 La Licencia de construcción otorgada por la Municipalidad tendrá una vigencia de
13 un año a partir del pago del tributo y/o cánones correspondientes. Cuando la obra
14 no se inicie dentro de este plazo, se debe tramitar de nuevo la licencia constructiva
15 según lo indicado en este Reglamento. -----
- 16 ARTÍCULO 12. Póliza para obras constructivas. -----
- 17 Para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, incluyendo
18 a la propia municipalidad, será necesario que el propietario de la obra constructiva
19 suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía
20 autorizada para la emisión de las mismas. Esta garantía cubrirá la totalidad de las
21 obras que se desarrollen en la jurisdicción cantonal, deberá ajustarse, y mantenerse
22 vigente mientras existan las instalaciones de telecomunicaciones en el cantón y
23 responderá por daños parciales o totales causados a la Municipalidad y a terceros
24 en sus bienes o en personas, requisito sin el cual no se otorgará Licencia de
25 Construcción. -----
- 26 ARTÍCULO 13. Instalación de torres en predios independientes. -----
- 27 Cuando se pretendan instalar en predios independientes infraestructura para el
28 soporte de redes de telecomunicaciones de torres, estos deben tener dimensiones
29 mínimas de frente y fondo equivalente al 30% de la altura de la torre, medida desde
30 el centro de la base de la torre hasta el final de la misma sin incluir el pararrayo. El



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55625

1 porcentaje debe ser del 20%, bajo los mismos términos señalados, cuando la
2 infraestructura sea mayor a 30 metros de altura y se debe cumplir con lo señalado
3 en la normativa o lineamientos oficializados por la Superintendencia de
4 Telecomunicaciones, en relación con medidas de diseño e instalación. -----

5 El acceso al sitio donde se encuentre la torre de telecomunicaciones debe ser por
6 calle pública. Se permite el acceso por servidumbre debidamente constituida
7 únicamente para efecto de su mantenimiento. -----

8 La infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones de torres no
9 debe ser construida, o colocada adyacente al predio o lote colindante; el retiro
10 frontal de la infraestructura nunca puede ser menor que el alineamiento oficial. ----

11 ARTÍCULO 14. Condiciones para el diseño de torres. -----

12 Toda instalación de infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones
13 de torres con una altura igual o mayor a 30 metros, debe permitir la colocación de
14 al menos 3 emplazamientos, con la finalidad de garantizar el uso compartido. Lo
15 anterior salvo que por razones técnicas justifiquen apartarse de este parámetro.

16 Las torres deberán ser mimetizadas para mermar el impacto visual con el fin de
17 lograr una armonización paisajística, lo cual debe ser coordinado con la
18 municipalidad y los operadores, previa autorización de Dirección General de
19 Aviación Civil. -----

20 ARTÍCULO 15. Franja de amortiguamiento. -----

21 Toda instalación de torres para el soporte de redes de telecomunicaciones debe
22 contar con una franja de amortiguamiento alrededor de la infraestructura, que
23 facilite y permita el tránsito del personal necesario para la conservación y
24 mantenimiento de ésta. Esta franja debe ser del 10% de la altura de la torre, medida
25 desde el centro de su base, tanto a nivel de su ubicación en aceras como en
26 propiedades privadas. -----

27 Cuando la instalación se pretenda ubicar en predios compartidos con otros usos,
28 se deben respetar las disposiciones establecidas en el artículo sobre seguridad
29 humana y de protección contra incendios de este reglamento. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55626

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 Sobre aceras, solo será posible la instalación de postes, que guarden las
2 disposiciones del presente reglamento. Asimismo, no se podrá instalar
3 infraestructura de telecomunicaciones sobre áreas de juegos infantiles, y se
4 permitirán sobre parques siempre y cuando no desnaturalice la función de los
5 mismos. -----

6 ARTÍCULO 16. Infraestructura de soporte en azoteas, terrazas o techos. -----

7 Para la instalación de infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones
8 en azoteas, terrazas o techos de edificaciones se debe cumplir con las
9 disposiciones establecidas en el presente reglamento; además debe contar con un
10 estudio de capacidad soportante emitido por un profesional responsable; y con la
11 licencia constructiva otorgada por la municipalidad. -----

12 En el caso instalación de torres en azoteas la altura máxima conjunta de la torre,
13 sus antenas, demás elementos de red y/o protección contra descargas será de 18
14 metros, asegurando que el sistema de antenas más bajo se ubique a una altura de
15 6 metros respecto al plano de la azotea.-----

16 ARTÍCULO 17. Características del poste de telecomunicaciones. -----

17 El poste de telecomunicaciones debe ser construido siguiendo las consideraciones
18 del Código Sísmico vigente y sus reformas o la normativa que lo sustituya. Su
19 instalación no debe afectar la infraestructura ya instalada en el sitio, como la de
20 tuberías de agua potable, redes de electricidad, fibra óptica, entre otros. -----

21 La distancia entre un poste y otro quedará sujeto a la regulación que dicte la SUTEL.
22 La altura máxima del poste es de 24 metros sin incluir el pararrayo, con la capacidad
23 de albergar 2 emplazamientos; esta puede ser menor, cuando se encuentre en una
24 zona de aproximación de un aeropuerto, y la Dirección General de Aviación Civil
25 así lo indique. -----

26 ARTÍCULO 18. Infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones
27 en edificaciones para uso educativo.-----

28 Cuando se requiera instalar infraestructura para el soporte de redes de
29 telecomunicaciones en edificaciones para uso educativo, la misma no debe estar-

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55627

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 ubicada en el área destinada a superficie libre mínima y superficie construida de la
2 edificación, según el presente reglamento.-----
- 3 ARTÍCULO 19. Soluciones portátiles temporales.-----
- 4 Cuando se trate de actividades de concentración masiva de personas o en
5 situaciones de emergencia, la instalación de soluciones portátiles temporales se
6 rige por los trámites establecidos por las instituciones competentes en la materia,
7 siguiéndose con las disposiciones señaladas en los artículos anteriores de forma
8 conducente, siempre que el plazo de servicio no sea mayor de 3 meses calendario.
9 Cumplido este plazo, se debe tramitar ante la municipalidad el uso de suelo y la
10 licencia constructiva para su instalación de forma permanente, cumpliendo con las
11 disposiciones establecidas en este reglamento. -----
- 12 Aquellas soluciones portátiles temporales instaladas que excedan el plazo de
13 servicio, y que requieran permisos municipales para ser reemplazadas por
14 infraestructura permanente, pueden seguir en operación hasta tanto la
15 municipalidad resuelva lo que en derecho corresponda. -----
- 16 De no cumplir con lo señalado en el presente artículo, la Municipalidad de
17 Goicoechea puede imponer las sanciones correspondientes. -----
- 18 ARTÍCULO 20. Otras instalaciones.-----
- 19 Las instalaciones eléctricas, telefónicas y cualquier otra que se requiera dentro del
20 lindero del lote donde se ubique la infraestructura de telecomunicaciones, se debe
21 realizar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en esa materia.-----
- 22 ARTÍCULO 21. Seguridad humana y de protección contra incendios.-----
- 23 Toda instalación de infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones
24 debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad humana y protección
25 contra incendios establecidos por el Cuerpo de Bomberos. -----
- 26 Por razones de seguridad ciudadana, y de la propia red de telecomunicaciones,
27 todo predio donde se ubique una torre de telecomunicaciones se debe delimitar de
28 los predios vecinos con un muro o tapia de 2,50 metros de altura y 0,12 metros de
29 espesor como mínimo. En la parte frontal, a fin de favorecer la vigilancia, se puede
30 utilizar malla, verja o reja. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55628

1 CAPÍTULO IV-----

2 PERMISOS A TÍTULO PRECARIO SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

3 MUNICIPAL Y DETERMINACIÓN DEL CANON -----

4 ARTÍCULO 22. Estructuras subterráneas para redes de energía eléctrica y de

5 telecomunicaciones. -----

6 El diseño de estas estructuras debe cumplir con las disposiciones de las Normas

7 de canalizaciones telefónicas dictadas por la Superintendencia de

8 Telecomunicaciones, y al Manual para Redes de Distribución Eléctrica Subterránea

9 vigente del Instituto Costarricense de Electricidad, Colegio de Ingenieros

10 Electricistas, Mecánicos e Industriales, Compañía Nacional de Fuerza y Luz,

11 Empresa de Servicios Públicos de Heredia o su normativa vigente. Además, se

12 debe cumplir con la normativa y mejores prácticas internacionales, relacionadas

13 con el diseño e implementación de redes de telecomunicaciones, establecidas por

14 la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las normas estándares ANSI/TIA e

15 ISO/IEC, así como las establecidas por la Superintendencia de

16 Telecomunicaciones en relación con los temas de uso compartido de

17 infraestructuras utilizadas para este fin. -----

18 En los casos donde las empresas de distribución eléctrica deseen soterrar las redes

19 de este servicio, debe asegurar desde su etapa de diseño y para la implementación,

20 la migración de todas las redes públicas de telecomunicaciones presentes en la

21 postería, al momento de iniciar el proyecto. Se debe contemplar además el eventual

22 despliegue de futuras redes públicas de telecomunicaciones, para lo cual se deben

23 dejar previstas de acuerdo a la siguiente tabla: -----

24		
25	Ductos utilizables	Reserva de espacio de al menos
26	< 2	1 ducto
27	3-7	2 ductos
28	≥ 8	3 ductos
29	-----	
30	-----	



Municipalidad de Goicoechea

55629

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 El diámetro de las previstas debe ser igual al del ducto de mayor diámetro instalado.
2 En ningún caso esa medida debe ser menor de 63 mm. -----
3 ARTÍCULO 23. Licencia comercial municipal-----
4 El interesado en explotar el servicio de telecomunicaciones en el cantón de
5 Goicoechea en calidad de proveedor, operador o arrendadores de infraestructura
6 de telecomunicaciones, deberá gestionar ante la municipalidad la licencia comercial
7 respectiva de conformidad con la Ley de Patentes del Cantón de Goicoechea y su
8 reglamentación, y se fijará pago por concepto de patente de explotación comercial
9 de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley de marras y su
10 reglamentación, mediante la información suministrada para estos efectos por el
11 administrado. -----
12 ARTÍCULO 24. Cobro canon por explotación de bienes de uso público municipal.
13 Conforme con lo establecido en el primer párrafo del artículo 79 de la Ley N°7593,
14 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la Municipalidad cobrará
15 el canon por el uso de bienes de uso público municipal para la construcción y
16 operación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad al
17 procedimiento para la fijación del canon del uso por la construcción y operación de
18 redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio
19 público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones que fije el
20 Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, siempre
21 y cuando no obstaculicen la finalidad pública que tengan los mismos, previo estudio
22 técnico que así lo garantice. -----
23 Estos cánones serán de aplicación para todos los operadores y/o proveedores que
24 requieran construir, instalar u operar redes públicas de telecomunicaciones en
25 bienes de uso público que se encuentran bajo administración municipal. -----
26 Por concepto del permiso de uso del bien de dominio público para la construcción,
27 operación o instalación de redes públicas de telecomunicaciones, los operadores
28 y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán pagar el canon anual
29 que corresponda a favor de la administración activa, en virtud de los gastos en que
30 incurra la municipalidad para velar por el buen uso de los bienes de dominio público



Municipalidad de Goicoechea

55630

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 que están siendo explotados por administrados bajo las figuras que el ordenamiento
2 jurídico permite. -----
- 3 ARTÍCULO 25. Actualización de la contraprestación. -----
- 4 El valor que se utilice de la contraprestación fijado por la Dirección de Valoraciones
5 Administrativas y Tributarias, se actualizará de conformidad con las variables
6 definidas en el procedimiento para la fijación del canon del uso para la construcción
7 y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el uso de
8 bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de
9 telecomunicaciones que fije el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección
10 General de Tributación. -----
- 11 Para tales efectos, antes de cada actualización de los cánones del uso de esos
12 espacios, la municipalidad deberá brindar la información de los montos, las
13 características de las áreas donde se instalaron esas estructuras y las de las torres
14 y postes de telecomunicación, referente a los convenios firmados en su territorio.
- 15 ARTÍCULO 26. Reglas de actualización de los cánones. -----
- 16 Se aplicarán las reglas para la actualización anual de los cánones del uso de
17 conformidad con el Procedimiento para la fijación del canon del uso para la
18 construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por
19 el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de
20 telecomunicaciones que fije el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección
21 General de Tributación, incluyendo las actualizaciones automáticas por imperativo
22 legal. -----
- 23 ARTÍCULO 27. Registro municipal de peticionarios para solicitar el uso de bienes
24 de dominio público en las áreas municipales. -----
- 25 La dependencia respectiva de la Municipalidad tendrá un registro de los
26 peticionarios de uso de bienes de dominio público municipal para explotación del
27 servicio de telecomunicaciones. -----
- 28 -----
- 29 -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55631

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 ARTÍCULO 28. Elementos técnicos utilizados para el procedimiento para la fijación
2 del canon del uso por la construcción y operación de redes públicas de
3 telecomunicaciones en bienes de uso público. -----
4 La fijación del monto total del canon del uso para la construcción y operación de
5 infraestructura de telecomunicaciones, asociadas a la instalación de las redes
6 públicas de telecomunicaciones en bienes de uso público que se encuentran bajo
7 administración municipal, se determinará según el Procedimiento para la fijación
8 del canon del uso por la construcción y operación de redes públicas de
9 telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio público para la
10 instalación de la infraestructura de telecomunicaciones que fije el Órgano de
11 Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación.-----
12 La dependencia encargada del Control Constructivo, con el apoyo de la
13 dependencia encargada de Bienes Inmuebles, informará mediante resolución, al
14 operador y/o proveedor el monto total del canon del uso del bien de uso público y
15 gestionará los trámites correspondientes para la instalación de redes públicas de
16 telecomunicaciones, según lo establecido en la normativa vigente.-----
17 ARTÍCULO 29. Determinación del monto mínimo del canon del uso en las áreas
18 municipales.-----
19 El monto mínimo de los cánones de uso se determinará de acuerdo con el
20 procedimiento para la fijación del canon del uso por la construcción y operación de
21 redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio
22 público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones que fije el
23 Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación. -----
24 ARTÍCULO 30. Sobre las variables de la fórmula de cálculo a utilizar en la
25 determinación del monto del canon del uso en las áreas municipales. -----
26 La función aritmética para el cálculo del valor relacionado con el canon del uso
27 anual de las áreas en las que se ubique infraestructura de telecomunicaciones y
28 sus accesorios para su funcionalidad estará constituida por las variables
29 contempladas en el procedimiento para la fijación del canon del uso por la
30 construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55632

1 el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de
2 telecomunicaciones que fije el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección
3 General de Tributación.-----

4 El total de los postes y sus accesorios de telecomunicaciones u otras
5 infraestructuras de telecomunicaciones que sean solicitados para el pago del monto
6 del canon del uso anual, se distribuyen por zonas homogéneas.-----

7 ARTÍCULO 31. Procedimiento para el cálculo del monto total del canon del uso
8 anual de los postes y sus accesorios en una zona homogénea en las áreas
9 municipales. -----

10 Para el cálculo del monto del canon para el uso anual de los postes y sus accesorios
11 en una zona homogénea en las áreas municipales, se utilizará el procedimiento
12 para la fijación del canon del uso por la construcción y operación de redes públicas
13 de telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio público para la
14 instalación de la infraestructura de telecomunicaciones que fije el Órgano de
15 Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación.-----

16 ARTÍCULO 32. Solicitud de permiso de uso del bien público en las áreas
17 municipales. -----

18 Sin demerito de los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de la
19 licencia constructiva a posteriori, el peticionario deberá presentar el documento de
20 solicitud para el uso del bien público municipal ante el Concejo Municipal que con
21 la recomendación técnica y analítica de la Dirección de Gestión Territorial de la
22 Municipalidad, otorgará o denegará dicho permiso, que será a título precario, para
23 lo cual aportará la siguiente información: -----

24 1. Solicitud por escrito de la petición firmada por el representante legal o
25 responsable. -----

26 2. Personería jurídica al día.-----

27 3. Poder especial en caso de requerirse. -----

28 4. El plano topográfico correspondiente al área donde se ubicará cada poste y los
29 accesorios de telecomunicaciones.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55633

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 Con la solicitud que se presente, la municipalidad que el solicitante esté al día con
2 la Caja Costarricense de Seguro Social, con impuesto municipales y ante la
3 Dirección General de Tributación. -----
- 4 Cuando se incumpla total o parcialmente con la presentación de los requisitos
5 establecidos en este artículo, la municipalidad procederá a efectuar la prevención
6 que corresponda, otorgándole al peticionario un plazo de diez días hábiles para su
7 cumplimiento. Una vez vencido dicho plazo, si no se ha cumplido íntegramente con
8 la prevención, sin más trámite se procederá con el archivo de la gestión realizada,
9 sin detrimento que pueda gestionar de nuevo, el trámite posteriormente.-----
- 10 La Administración Municipal deberá procurar que en caso de que se construya
11 infraestructura de telecomunicaciones sobre un bien de dominio público,
12 técnicamente se deberá garantizar que no se comprometa la finalidad pública del
13 inmueble. -----
- 14 ARTÍCULO 33. Denegatoria de la solicitud de permiso de uso del bien público en
15 las áreas municipales. -----
- 16 Se consideran causales de denegatoria las siguientes: -----
- 17 a) No suministrar la información y documentos señalados en el artículo 34 del
18 presente reglamento. -----
- 19 b) Cuando la municipalidad determine, durante la etapa de estudio de la solicitud,
20 que el peticionario suministró información inexacta, errónea o con orientación
21 alejada de la realidad.-----
- 22 c) No haber regularizado su estatus de moroso ante la Caja Costarricense de
23 Seguro Social, la municipalidad o la Dirección General de Tributación.-----
- 24 d) Cuando exista un estudio técnico elaborado por la municipalidad que determine
25 que la colocación de infraestructura de telecomunicaciones impida o afecte el fin
26 público del bien demanial.-----
- 27 ARTICULO 34. Vigencia del permiso de uso del bien público. -----
- 28 El plazo por el que estará vigente el permiso de uso del bien público es de un
29 periodo fiscal, mismo que corresponderá de los meses de enero a diciembre de
30 cada año. -----



Municipalidad de Goicoechea

55634

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 En caso de no cubrir el periodo fiscal completo, se utilizará la proporcionalidad de
2 los dozavos (proporción de los meses restantes para concluir el año, con la
3 salvedad de que la fracción de mes es de un mes completo).-----
4 ARTÍCULO 35. El Convenio. -----
5 Una vez que al peticionario se le apruebe la solicitud de aprobación, se podrá firmar
6 el convenio del permiso de uso del bien público entre la municipalidad y el
7 peticionario, sea este persona física o persona jurídica, siendo para este último
8 caso en particular, deberá demostrar la representación legal con la que actúa, por
9 parte de la Municipalidad firmará el titular de la Alcaldía Municipal y con la
10 autorización del Concejo Municipal. -----
11 ARTÍCULO 36. Vigencia del convenio. -----
12 El plazo por el que estará vigente el convenio del permiso de uso del bien público
13 es de un periodo fiscal, mismo que corresponderá a los meses de enero a diciembre
14 de cada año, con posibilidad de prórrogas por periodos iguales. -----
15 En caso de no cubrir el periodo fiscal completo, se utilizará la proporcionalidad de
16 los dozavos (proporción de los meses restantes para concluir el año, con la
17 salvedad de que la fracción de mes es de un mes completo).-----
18 CAPÍTULO V-----
19 RÉGIMEN SANCIONATORIO -----
20 ARTÍCULO 37. Sanciones. -----
21 Las sanciones aplicables al propietario, profesional responsable, empresa o
22 contratista, operador o proveedor del servicio de telecomunicaciones por
23 incumplimiento parcial o total de las normas establecidas en el presente
24 Reglamento, son las definidas en el Código Civil, Ley de Construcciones N° 833,
25 Ley General de Salud N° 5395, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros
26 y Arquitectos N° 3663. -----
27 De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones, en los casos
28 que se detecten obras o soluciones portátiles sobre propiedad privada o sobre un
29 inmueble donde se cuente con un derecho real administrativo o permiso de uso, sin
30 que se cuente con la licencia constructiva, la Administración Municipal, notificará y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55635

1 clausurará la obra, y dará inicio al procedimiento de regularización urbanística
2 previsto en la ley de marras. -----
3 El estado y existencia de las instalaciones actuales no podrá extenderse si se
4 extingue el título habilitante o licencia, de conformidad con lo preceptuado en este
5 reglamento, ni podrá mantenerse en los casos en que la Municipalidad detecte
6 infracciones técnicas, urbanísticas-ambientales cometidas antes de la vigencia de
7 este reglamento que afecten seriamente la salud, la seguridad de las personas, el
8 medio ambiente, la legalidad urbanística, y aquellas que válidamente y
9 razonadamente reconozca la Municipalidad en procura del interés público.-----
10 Lo anterior sin perjuicio de las sanciones contenidas en otras normas vigentes
11 aplicables en la materia. -----
12 CAPÍTULO VI-----
13 DISPOSICIONES FINALES -----
14 ARTÍCULO 38. Vigencia. -----
15 Este Reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La
16 Gaceta, y se deroga el Reglamento de la Municipalidad de Goicoechea para
17 ubicación y otorgamiento de Licencias Municipales para Infraestructura de
18 Telecomunicaciones. -----
19 CAPÍTULO VII-----
20 DISPOSICIONES TRANSITORIAS -----
21 TRANSITORIO PRIMERO-----
22 Los propietarios de las infraestructuras de telecomunicaciones existentes, deberán
23 entregar a la Municipalidad la información que se solicita en el presente reglamento,
24 con el fin de mantener un registro, control y clara ubicación de las mismas, y
25 fiscalización de los requisitos necesarios para prestación del servicio de
26 telecomunicaciones en el cantón de Goicoechea, para lo cual se le otorga un plazo
27 de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación definitiva de este
28 Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. -----
29 TRANSITORIO SEGUNDO-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55636

1 Los certificados de uso de suelo y licencias de construcción que se hayan
2 presentado ante la Municipalidad antes de la publicación definitiva del presente
3 Reglamento y que no han sido resueltas por la administración municipal, deberán
4 ajustarse a lo establecido en el mismo. Para tales efectos el administrado tendrá un
5 plazo de un mes para completar los requisitos aquí establecidos. -----
6 Una vez presentados los requisitos faltantes según corresponda, la Municipalidad
7 irá resolviendo las solicitudes en un estricto orden, de acuerdo con la hora y fecha
8 de recepción de la solicitud. -----
9 **TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO**
10 **Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.**
11 **COMUNIQUESE. -----**
12 **ARTÍCULO X -----**
13 **ALTERACIÓN NOTA DENNIA ROJAS ZÚÑIGA -----**
14 “Por este medio, como ciudadana costarricense y vecina de Guadalupe, me
15 apersono ante ustedes para manifestar mis puntos de vista en relación con la
16 propuesta de modificación al plan regulador del cantón de Goicoechea. -----
17 Algunas observaciones en relación con la propuesta de modificación que plantea la
18 Municipalidad de Goicoechea en relación con el Plan Regulador. -----
19 El municipio, así como el equipo planificador, deben garantizar que el plan
20 regulador sea un instrumento justo, técnico y sostenible, que ponga en equilibrio el
21 desarrollo urbano con la protección ambiental y el bienestar ciudadano. -----
22 El plan regulador debe ser un instrumento que cumpla con la normativa vigente en
23 cuanto protección ambiental, social, con reglas claras que cumpla con el marco
24 jurídico y ante todo que preserve la identidad de las comunidades y proteja los
25 recursos hídricos, recurso bosque, la biodiversidad y el recurso aire, entro otros
26 más. -----
27 Por lo tanto, un plan regulador es la herramienta para la planificación urbana y
28 territorial en donde se debe establecer normas y directrices para el uso de la tierra;
29 como se distribuye la población, el desarrollo de infraestructuras, la conservación y
30 protección del bosque; de las nacientes y de servicios en nuestras comunidades.



Municipalidad de Goicoechea

55637

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 Como parte también de su objetivo es ordenar el crecimiento de una ciudad o
2 cantón para así asegurar un desarrollo armónico, sostenible y equitativo,
3 estableciendo reglas de qué se puede construir, dónde y con qué características,
4 buscando el equilibrio con la protección de los ríos, nacientes, bosque, áreas con
5 pendientes y el aire, etc.-----
- 6 Al leer los argumentos de los cambios del plan regulador en cuanto a los usos
7 permitidos, usos no conformes, usos condicionales y prohibitivos, al indicar lo
8 siguiente:-----
- 9 *"La cantidad de zonas se redujo para hacer más sencilla la interpretación y*
10 *aplicación de la regulación. Se pasó de 54 zonas y subzonas a 14 zonas. La lista*
11 *de usos es mucho más completa por lo que se reduce la posibilidad de errores y*
12 *problemas de interpretación de la norma. Se pasó de 97 usos listados a más de*
13 *500 usos listados."* -----
- 14 No se dio la explicación técnica o no se indicó bajo que estudio técnico,
15 consideraron bajar las cantidades de zonas, pero aumentaron la cantidad de usos
16 por zona. No se determinó una metodología de como establecer usos por espacio
17 determinado, parece ser aleatorio el hecho de que al reducir las zonas se distribuya
18 por zonas más usos, corriendo el riesgo de que en algunas zonas se les esté dando
19 más usos de los que se tenía anteriormente. Se requiere que se vuelva a definir las
20 mismas zonas que se cuenta actualmente y que la distribución de usos no
21 sobrepase la capacidad de carga de cada una de las zonas actuales. Pero al reducir
22 las zonas, se corre el riesgo de que, al aumentar los usos, se sobrepase la
23 capacidad de carga de las zonas modificadas o reducidas.-----
- 24 Por otra parte, no se muestra una tabla comparativa de los usos, se indica que paso
25 de 97 (según el artículo 7 del Reglamento de Zonificación) a más de 500 usos, pero
26 no se sabe cuáles son los supuestos nuevos usos, que se están planteando, es
27 información es relevante que la población la conozca, es necesario establecer una
28 tabla comparativa e indicar el listado de los más de 500 usos.-----
- 29 Las modificaciones indicadas por cada distrito, es preocupante, ante el hecho de
30 que el sistema de alcantarillado pluvial hoy está colapsado, las vías primarias,



Municipalidad de Goicoechea

55638

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 secundaria y terciarias del cantón son prácticamente estacionamientos están
2 colapsadas y tomando en consideración el serio problema de agua potable que
3 enfrenta actualmente varios sectores del cantón de Goicoechea, no es aceptable
4 el hecho de considerar permitir el crecimiento vertical, ante esta situación de
5 escases de agua potable, que al día de hoy no alcanza el líquido para quienes hoy
6 vivimos en el cantón menos alcanzará para las nuevas construcciones ya sea en
7 vertical es preciso no plantear un crecimiento tan abrupto como el que se está
8 plasmando de 4 pisos en Purral, 20 pisos Calle Blancos, 5 pisos en Guadalupe, de
9 7 pisos a 20 San Francisco o en horizontal en forma de condominio para el resto
10 de los distritos. -----

11 La corta indiscriminada de la cobertura boscosa en el sector Oeste del cantón es
12 abrumadora e irresponsable al permitir obras de construcción sobre áreas de
13 bosque, afectando los afloramientos de agua sobre quebradas y ríos dentro del
14 sector Oeste, generando una gran presión sobre la cobertura boscosa y
15 afloramientos de agua en el sector Este del Cantón. -----

16 Al comparar la información de la cobertura biótica, la zonificación actual y la
17 modificación al plan regulador, se observa que la pretensión de la modificación es
18 reducir en forma severa las zonas de cautela ecológica y cautelas urbanas en el
19 sector Oeste del cantón y se redujo las áreas de cautela ecológica en el sector Este,
20 situación preocupante ante la problemática del cambio climático, reducción de
21 bosque y contaminación de los afloramientos de agua. En el documento llamado
22 Reglamento de Desarrollo Sostenible, la municipalidad de Goicoechea, asumió el
23 compromiso ambiental de protección y conservación de las áreas de bosque, de
24 las nacientes incluyendo aquellas que no han sido registradas por el SINIGIRH. Por
25 lo tanto, la modificación al plan regulador, no cumple con esos compromisos
26 ambientales adquiridos. -----

27 Al comparar la información espacial de la cobertura biótica y biotopos sensibles
28 como resultado del IFA Bioaptitud y la zonificación propuesta de la modificación al
29 Plan Regulador, se pudo observar las siguientes inconsistencias: -----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55639

- 1) En el sector de Purral, en las siguientes coordenadas 496393 longitud y 1100813 latitud, 496207 longitud y 1100873 latitud, 496337 longitud y 1100796 latitud, 496233 longitud y 1100765 latitud, 496083 longitud y 1100787 latitud, 496098 longitud y 1100837 latitud, se observan varias zonas donde se sobrepone la zona comercial sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar el bosque en cumplimiento con el Ley N°7575 Forestal. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque.-----
- 2) En el sector Mozotal, en las siguientes coordenadas 496336 longitud y 1101620 latitud, 496298 longitud y 1101625 latitud, 496849 longitud y 1101716 latitud, 497719 longitud y 1102045 latitud, se observan varias zonas donde se sobrepone la zona comercial sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar el área de bosque. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque. -----
- 3) En el sector San Francisco, en las siguientes coordenadas 491991 longitud y 1099109 latitud, 492015 longitud y 1099091 latitud, se observan zona donde se sobrepone la zona comercial central sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar el área de bosque. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque. -----
- 4) En el sector del Cruce de Moravia, en la siguiente coordenada 494917 longitud y 1100285 latitud, se observan zona donde se sobrepone la zona comercial central sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar el área de bosque. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque.-----
- 5) En el sector de la calle San Francisco en Ipís, en la siguiente coordenada 500144 longitud y 1102198 latitud, se observan zona donde se sobrepone la zona logística e industria sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar el -----



Municipalidad de Goicoechea

55640

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 área de bosque. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el
2 reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque.
- 3 6) En el sector de la Planta de Guadalupe del AyA, en las siguientes coordenadas
4 496486 longitud y 1101675 latitud, 496500 longitud y 1101614 latitud, 4966613
5 longitud y 1101609 latitud, 496727 longitud y 1101643 latitud, se observan zona
6 donde se sobrepone la zona Mixta sobre el área de cobertura de bosque, donde se
7 tiene que conservar el área de bosque. No cumplen con los compromisos
8 ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y
9 proteger las áreas de bosque. -----
- 10 7) En el sector el Carmen, en las siguientes coordenadas 4994452 longitud y
11 1100919 latitud, 499504 longitud y 1100800 latitud, 499369 longitud y 1100735
12 latitud, 499402 longitud y 1100806 latitud, se observan zona donde se sobrepone
13 la zona mixta sobre el área de cobertura de bosque, donde se tiene que conservar
14 el área de bosque. No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el
15 reglamento de desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque.
- 16 8) En el sector de Rancho redondo, en las siguientes coordenadas 506284 longitud
17 y 1101738 latitud, 506349 longitud y 1101660 latitud, se observan zona donde se
18 sobrepone la zona Núcleo Rancho Redondo sobre el área de cobertura de bosque,
19 donde se tiene que conservar el área de bosque. No cumplen con los compromisos
20 ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de conservar y
21 proteger las áreas de bosque. -----
- 22 9) En el sector de Mata de Plátano, en las siguientes coordenadas 497407.342
23 longitud y 1099876.060 latitud, 497576.277 longitud y 1099892.676 latitud y
24 497725.825 longitud y 1099921.755 latitud, 496753.413 longitud y 1100061.957
25 latitud, 496772.107 longitud y 1100020.070 latitud, se observan zona donde se
26 sobrepone el Residencial 1 sobre la cobertura de bosque. No cumplen con los
27 compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de
28 conservar y proteger las áreas de bosque. -----
- 29 10) En el sector de Calle Blancos, en las siguientes coordenadas 492649.827
30 longitud y 1099391.412 latitud, 492584.053 longitud y 1099375.834 latitud, se



Municipalidad de Goicoechea

55641

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 observa zona donde se sobrepone el Residencial 1 sobre la cobertura de bosque.
2 No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de
3 desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque. -----
4 11) En el sector de Purral, en las siguientes coordenadas 500401.430 longitud y
5 1101034.369 latitud, 500483.128 longitud y 1100998.367 latitud se observa zona
6 donde se sobrepone el Residencial 2 sobre la cobertura de bosque. No cumplen
7 con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo
8 sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque. -----
9 12) En el sector de Calle Blancos, en las siguientes coordenadas 491967.858
10 longitud y 1100271 latitud, 491909.007 longitud y 1100133.616 latitud, 492116.368
11 longitud y 1100368.324 latitud, 492096.636 longitud y 1100275.548 latitud, se
12 observa zona donde se sobrepone el Residencial 3 sobre la cobertura de bosque.
13 No cumplen con los compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de
14 desarrollo sostenible de conservar y proteger las áreas de bosque. Y la más
15 preocupante es que sobre este residencial 3, se propone la construcción de 20
16 pisos, lo cual es un enorme riesgo ante la pérdida de bosque. -----
17 13) En el sector de Calle Blancos, en las siguientes coordenadas 491837.003
18 longitud y 1100130.500 latitud, 491902.084 longitud y 1100099.690 latitud,
19 491964.396 longitud y 1100055.380 latitud, se observa zona donde se sobrepone
20 el Servicios-comercio y logística sobre la cobertura de bosque. No cumplen con los
21 compromisos ambientales, asumidos en el reglamento de desarrollo sostenible de
22 conservar y proteger las áreas de bosque. -----
23 Ante lo indicado, se solicita a la municipalidad de Goicoechea, con relación a la
24 propuesta de modificación al plan regulador de Goicoechea:-----
25 a) No regresividad ambiental, establecer zonas de protección de los bosques,
26 respetar las áreas de protección de los ríos, quebradas y nacientes. -----
27 b) No reducir la zona de cautela ecológica y las subzonas de cautela urbana, ya
28 que seria un incumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por la
29 Municipalidad en el Reglamento de Desarrollo Sostenible. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55642

- 1 c) Contar con un mapa oficial donde se reflejen todas las nacientes en el cantón,
2 que establezca las áreas de protección de nacientes, ríos, quebradas, las franjas
3 ribereñas, las pendientes, las zonas de bosque, área de recarga acuífera y áreas
4 frágiles y que sea vinculante normativo por igual, los cuales deben ser subidos al
5 visor del sistema de información geográfica, con que cuenta la municipalidad de
6 Goicoechea, en un formato kmz. Esto ante la transparencia del proceso de
7 participación ciudadana y el cumplimiento de la ley 10554 al acceso de la
8 información, siendo esta pública. -----
- 9 d) Subir la información de los mapas de la propuesta de modificación al plan
10 regulador, al visor del sistema de información geográfica en formato kmz, con que
11 cuenta la municipalidad de Goicoechea, ante la transparencia del proceso de
12 participación ciudadana y el cumplimiento de la ley 10554 al acceso de la
13 información, siendo esta pública. -----
- 14 e) El plan regulador no debe permitir ubicar en zonas residenciales, usos que
15 atenten contra la tranquilidad, salud y bienestar de la población, por lo tanto,
16 mantener las mismas zonas residenciales de la zonificación actual, ya que el reducir
17 la cantidad de zonas y aumentar los usos sobre las zonas residenciales, puede
18 aumentar la capacidad de carga de las zonas residenciales. -----
- 19 f) El desarrollo urbano, debe contener el problema de las escorrentías pluviales, no
20 aumentarlo en forma desproporcionada, que toda construcción genere escorrentía
21 neta cero y no aumentar el caudal pluvial. De ahí, que proponer el aumento de
22 crecimiento vertical a 5, 7, 20 pisos es desproporciona! a la capacidad de la
23 infraestructura de servicios.-----
- 24 g) Establecer con claridad cual es la carga ambiental del cantón de Goicoechea vs
25 densidad construcción vs vialidad vs aumento de impermeabilidad del suelo vs
26 aumento de población. -----
- 27 h) El plan regulador no debe permitir usos industriales "inocuos" (ejemplo centro de
28 reciclaje) dentro de zonas residenciales que generen un incremento de tránsito de
29 camiones en donde se requiera realizar maniobras para el acceso al lugar o manejo
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55643

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 de residuos pesados, ni producción de ruido, contaminación del aire (olores),
2 presencia de vectores insectos y roedores. -----

3 i) Este plan debe implementar acciones para la accesibilidad previa en rutas
4 escolares para cumplir con la Ley 7600 -----

5 j) El desarrollo urbano debe tener lógica, proporcionalidad y razonabilidad, no a la
6 improvisación. Se debe garantizar un desarrollo legal, seguro, justo y restricciones
7 claras. -----

8 k) El crecimiento de las zonas residenciales, deben estar ajustadas a densidad de
9 construcción e incremento poblacional, asociado a la disponibilidad de agua,
10 manejo de la impermeabilidad de los suelos, manejo de residuos sólidos y equilibrio
11 ambiental sin afectar al corredor biológico interurbano del río Torres. -----

12 l) En el plan regulador, debe quedar claro que toda infraestructura de tratamiento
13 de residuos sólidos, acopio o logística en las zonas residenciales, zona de cautela
14 urbana, zona de cautela ecológica y áreas de amortiguamiento, no debe ser
15 permitida. -----

16 m) En el plan regulador, se deben establecer áreas de amortiguamiento para las
17 áreas de bosque que estén dentro y fuera de la zona de cautela ecológica y las
18 subzonas de cautela urbana, para continuar conservando la biodiversidad, la
19 recarga acuífera de esas áreas y continuar con la conectividad biológica de las
20 tramas verdes que forman parte del corredor biológico interurbano del río Torres,
21 en donde hay presencia de fauna sensible a ruido, iluminación y tráfico pesado.---

22 n) El reglamento de desarrollo urbano debe tener reglas claras no se negocia por
23 condiciones, los usos deben ser conforme al tipo de zona y establecer usos
24 concretos que no afecten a la población y ni al ambiental, siendo que se propone
25 pasar de 97 usos a más de 500 usos. -----

Elementos esenciales para salvaguardar a las comunidades:

27 1. La propuesta de plan regular del cantón de Goicoechea, genera "simplificación
28 de zonas" esto puede ocultar una reducción de protección ambiental, pero aumento
29 de usos, donde no se establece con claridad cuáles son los nuevos usos que se
30 estarían estableciendo por zonas vs zonas actuales. -----



Municipalidad de Goicoechea

55644

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 2. No construcciones sobre áreas de bosque, área de protección de ríos, quebradas
2 y sobre nacientes. -----
- 3 3. En el Plan Regulador se debe incorporar una cláusula explícita de no regresividad
4 ambiental. La Sala Constitucional ha reconocido el principio de no regresividad:
5 ningún plan puede disminuir niveles de protección ya adquirido. -----
- 6 4. Se requiere que las áreas de bosque que quedaron fuera del polígono del mapa
7 de la propuesta de la zonificación de la zona de cautela urbana y zona de cautela
8 ecológica se declaren "zona control especial", estableciendo restricciones de uso
9 para protección ambiental, esto ante la pérdida de biodiversidad y la presión urbana
10 y garantizando que las Zonas de Control Urbano y Especial (ZCU/ZCE) no puedan
11 ser reducidas ni fusionadas con zonas de menor restricción. -----
- 12 5. Se requiere establecer zonas de amortiguamiento para el Corredor Biológico
13 Interurbano Rio Torres (CBI Rio Torres). -----
- 14 6. Mapa Oficial vinculante: nacientes (radios 100/200 m), franjas ribereñas,
15 pendientes, bosque y recarga acuífera con efecto normativo (sin cumplimiento, no
16 hay permiso). -----
- 17 7. Prohibición expresa de residuos y logística (industrias inocuas) pesada en zonas
18 residenciales, zona de control especial, zona cautela urbana, zona de cautela
19 ecológica y áreas de amortiguamiento.-----
- 20 8. Ubicar centros de reciclaje, sólo en zonas industriales idóneas (vías nacionales,
21 suelos planos, lejos de bosques y nacientes).-----
- 22 9. Estudio de Impacto Vial (EIV) vinculante, a construcción de condominios,
23 urbanizaciones, centro de reciclaje, edificios e industrias. -----
- 24 10. Toda construcción debe generar escorrentía neta cero y no aumento del caudal
25 pico, generando soluciones basadas en la naturaleza (suelo permeable,
26 zanjas/jardines de lluvia, techos verdes). Cada m2 que impermeabilizamos en la
27 ladera aumenta la escorrentía y acelera el caudal pico aguas abajo. El resultado es
28 conocido: anegamientos, alcantarillas rebasadas y daño a viviendas. -----
- 29 11. Es necesario proponer un estándar operativo claro: escorrentía neta cero y no
30 aumento del caudal pico respecto de la condición predesarrollo. ¿Qué significa?



Municipalidad de Goicoechea

55645

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 Que todo proyecto debe dimensionar, construir y mantener sus propias medidas de
2 control pluvial hasta neutralizar el impacto. Lo que conlleva a realizar verificaciones
3 por profesional competente y un plan de mantenimiento con responsabilidades,
4 periodicidades e inspecciones. -----
- 5 12. Vincular lo pluvial con edificabilidad es imprescindible: si un proyecto no logra
6 escorrentía neta cero, no puede ganar altura ni densidad. Así alineamos forma
7 urbana con seguridad hídrica y resiliencia. Sería que la cantidad y forma de
8 construir (altura, m2 de techo/piso duro, porcentaje de ocupación) depende de la
9 capacidad del predio para capturar, infiltrar, retener y soltar el agua de lluvia sin
10 aumentar caudales pico ni trasladar riesgo aguas abajo. Se debe considerar la
11 carga o volumen de agua de la lluvia, que cada vez es mayor, en la planificación
12 urbana. De otra manera vamos a vivir más y más inundaciones con consecuencias
13 peores a las que hoy estamos viviendo actualmente. -----
- 14 13. Accesibilidad Ley 7600 previa y rutas escolares seguras antes de autorizar alta
15 afluencia, esta ley obliga a garantizar accesibilidad universal. El Plan Regulador
16 debe establecer que no se autoriza un proyecto de alta afluencia si no existe
17 previamente acerado continuo, rampas normadas, señalización y cruces seguros
18 en su perímetro de influencia, con verificación de cumplimiento y mantenimiento.
19 Además, si el entorno presenta déficits (postes, tapas, obstáculos), el desarrollador
20 debe subsanarlos como condición de apertura. Donde haya rutas escolares,
21 agregar pacificación (velocidad objetivo, demarcación, reductores diseñados). ----
- 22 14. Alturas y edificabilidad con tabla oficial por zona; tope 1-2 niveles por principio
23 precautorio, ante la disminución de agua potable, aumento de la escorrentía por la
24 impermeabilización del suelo y mal manejo de residuos sólidos. -----
- 25 15. El manejo de residuos y logística debe realizarse en zona industrial conectada
26 a vías nacionales. -----
- 27 16. Un desarrollo urbano responsable, responde a agua segura, barrios
28 transitables, bosques vivos y reglas claras para todos. -----
- 29 17. La carga ambiental del cantón debe responder a los recursos disponibles. Si
30 plan regulador pretende aumentar la carga poblacional o de consumo -por



Municipalidad de Goicoechea

55646

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 densidad, altura o mezcla de usos- debe demostrar primero que hay disponibilidad
2 hídrica suficiente, con certificación oficial y vigente de ICAA, considerando no solo
3 el caudal promedio, sino los picos de demanda, la estacionalidad y la resiliencia del
4 sistema. Esto no es un freno; es una garantía para usuarios actuales y futuros y un
5 crecimiento sostenible.-----

6 18. Vincular el otorgamiento de usos y edificabilidad a la capacidad hídrica real evita
7 daños irreversibles en las nacientes y reduce la presión sobre la red hídrica. La
8 evidencia técnica y la experiencia local coinciden: pavimentos permeables en
9 estacionamientos, zanjas de infiltración, jardines de lluvia, pozos de absorción,
10 techos verdes y cuencas de retención son medidas costo-eficientes que reducen
11 caudales, recargan suelos y mejoran el microclima. Pero si no quedan en el
12 articulado del Plan Regulador, se convierten en "buenas intenciones" no
13 exigibles.19. El Plan Regulador debe incluir una cláusula que condicione cualquier
14 intensificación (densidad, altura, cambio de uso) a la certificación hídrica previa de
15 ICAA, con horizonte de diseño y con una garantía; y que en zonas identificadas
16 como críticas por recarga acuífera o vulnerabilidad se limite a crecimiento
17 vegetativo hasta tanto exista respaldo objetivo para ampliar la oferta. -----

18 20. La planificación debe subordinarse a la capacidad hídrica real, capacidad de
19 infraestructura de servicios (pluvial, vial) no frena el desarrollo, lo hace seguro y
20 sostenible y evita conflictos de abastecimiento y capacidad de manejo.”-----

21 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, este documento de doña Denia será
22 trasladado a la Comisión de Plan Regulador. -----

23 **TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR**
24 **PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**-----

25 **ARTÍCULO XI** -----

26 **ALTERACION NOTA GERARDO MORA ORDOÑEZ**-----

27 “En atención a lo comunicado mediante el oficio SM Acuerdo 0276-2026, en
28 el cual ese Concejo Municipal informa que se toma nota de las gestiones realizadas
29 por los vecinos respecto a la seguridad vial en la intersección de Calle 17, me
30 permito manifestar lo siguiente: -----



Municipalidad de Goicoechea

55647

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 Si bien se agradece que el órgano colegiado tenga conocimiento de la
2 problemática, resulta necesario dejar constancia formal de que varios aspectos
3 señalados previamente por este vecino NO han sido resueltos, particularmente los
4 requeridos en el Oficio GM-27-06-2025, especialmente en su punto IV.-----
5 Revisada la documentación administrativa relacionada, incluyendo los oficios CO-
6 007-2025, MG-AG-05477-2025, MG-AG-00176-2026 y MG-AG-UTGV-0010-2026,
7 se observan manifestaciones que no coinciden con la realidad verificada en el sitio.
8 En particular:-----
9 1. En el último párrafo del oficio suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo se
10 indica acompañamiento municipal en reuniones posteriores.-----
11 Esta afirmación no corresponde a lo ocurrido. -----
12 Funcionarios municipales únicamente participaron en la primera visita realizada en
13 el lugar, coordinada por este servidor. En las demás reuniones y gestiones no se
14 contó con dicho acompañamiento. -----
15 2. Persisten pasos peatonales despintados o con visibilidad deficiente, lo cual se
16 acredita con las fotografías adjuntas. -----
17 3. Se mantiene la insuficiencia de iluminación, incrementando el riesgo para
18 peatones, estudiantes y demás usuarios. -----
19 Lo anterior evidencia que, aunque existen informes administrativos, las condiciones
20 materiales de seguridad vial aún presentan debilidades que requieren atención.---
21 Además de lo expuesto, respetuosamente se solicita que la Municipalidad valore
22 promover ante las autoridades competentes, particularmente el Ministerio de Obras
23 Públicas y Transportes y el CONAVI, la implementación de cruces peatonales
24 elevados en ambos sentidos de la intersección regulada por el nuevo sistema de
25 semáforos en Calle 17. -----
26 Dicha medida permitiría:-----
27 • mejorar la visibilidad del peatón, -----
28 • inducir la reducción de velocidad vehicular, -----
29 • fortalecer la accesibilidad universal, -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55648

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 • y disminuir el riesgo de siniestros en una zona de alto tránsito estudiantil y
2 comercial.-----
3 Se considera que, tras la entrada en operación de los semáforos, este es el
4 momento oportuno para analizar soluciones complementarias que aumenten la
5 seguridad vial integral del sector. -----
6 Por ello, respetuosamente solicito: -----
7 PRIMERO. La realización de una verificación técnica en campo por parte de la
8 Unidad Técnica de Gestión Vial. -----
9 SEGUNDO. Que el Concejo Municipal reciba un informe actualizado conforme a la
10 situación real. -----
11 TERCERO. Que se revisen las afirmaciones contenidas en los informes cuando
12 estas no correspondan con lo efectivamente ocurrido. -----
13 CUARTO. Que se promuevan ante las instituciones competentes los estudios
14 necesarios para la eventual incorporación de cruces peatonales elevados. -----
15 Finalmente, informo que estos mismos aspectos serán tratados en la reunión
16 programada con la Alcaldía el lunes 16 de febrero, razón por la cual se considera
17 oportuno que todas las partes dispongan previamente de esta aclaración
18 documental. -----
19 El propósito de la presente gestión es contribuir a que las decisiones públicas se
20 adopten con base en información objetiva, verificable y transparente.” -----
21 **ARTÍCULO XII -----**
22 **ALTERACIÓN OFICIO CIEDES-75-2026 ING. JONATHAN AGÜERO**
23 **VALVERDE, PH.D. COORDINADOR PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN**
24 **DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (PRODUS) -----**
25 “Reciba un cordial saludo. En preparación a la audiencia pública, tenemos
26 preocupaciones que surgieron a la luz de la normativa municipal referente a la
27 audiencia pública y la convocatoria, que consideramos importante compartir.-----
28 La Municipalidad cuenta con un nuevo Reglamento de participación ciudadana, con
29 vigencia desde el 21 de febrero de 2023, que se refiere brevemente a la audiencia
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55649

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 pública, contando con un capítulo compuesto por dos artículos que refieren a la
2 manera en que participa la población en ella. El 17 de abril de 2023, entró en vigor
3 el Reglamento de la audiencia pública del Plan Regulador en modalidad presencial
4 y virtual (mixta)¹. Este Reglamento versa sobre la realización de una audiencia
5 pública del plan regulador, con participación presencial y virtual, disponiéndose ello
6 en el artículo 1 (que indica asimismo que las reglas establecidas en el Reglamento
7 podrán emplearse por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo, para cualquier
8 otra audiencia). El artículo 4 dispone que en la convocatoria se determinará la sede
9 física y la electrónica para la audiencia. El artículo 6, determina que la audiencia
10 pública se transmitirá en Zoom, Teams o Skype con interpretación en LESCO y que
11 se transmitirá en la página de Facebook de la Municipalidad. El artículo 8 dispone
12 que para participar las personas podrán usar el chat de la plataforma
13 correspondiente. Vale subrayar que en el marco de la pandemia por el SARS-CoV-
14 2 - que contó con declaratoria de emergencia nacional amparada en el Decreto
15 N°42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, derogado mediante el Decreto N°43650
16 del 17 de agosto de 2022 - el INVU rindió su criterio en cuanto a las audiencias
17 públicas virtuales. No obstante, el INVU mediante el oficio DU-016-01-2023 de 17
18 de enero del 2023, indicó la importancia de retomar la práctica ordinaria en cuanto
19 a la realización de las audiencias públicas. -----
20 Entonces, si bien la redacción en cuanto a la modalidad bajo la cual se realizaría la
21 audiencia, en el Reglamento mencionado supra presenta la audiencia como
22 presencial y virtual (mixta), la convocatoria de la Municipalidad presente en La
23 Gaceta N°13, de miércoles 21 de enero del 2026, es para una audiencia pública
24 presencial. -----
25 Continuando en cuanto al contenido del Reglamento, vale subrayar que el artículo
26 5, "Disponibilidad de la documentación", establece que los documentos del plan
27 regulador estarán disponibles "en formatos accesibles, formatos Word y PDF
28 legibles, letras legibles, contraste de colores, tamaño de letra mayor a 14, entre
29 otros". No se precisa qué se entiende por formato accesible, qué características
30 debe reunir una letra legible ni qué implica el contraste de colores mencionado. ---



Municipalidad de Goicoechea

55650

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 Cabe señalar que los productos del plan regulador no han sido generados con un
2 tamaño de letra mayor a 14. Para efectos de consulta pública, el formato PDF se
3 ha considerado adecuado, ya que integra portadas, cartografías e insumos gráficos
4 junto con el texto en un solo documento. Es importante subrayar que la cartografía
5 no se elabora en Word, sino en plataformas especializadas, y posteriormente se
6 incorpora en formato PDF al documento final para garantizar una adecuada
7 resolución. Aunado a lo anterior, debe señalarse que el plan regulador constituye
8 una reglamentación municipal como cualquier otra, sin que se requiera un formato
9 distinto. Asimismo, el artículo 10 establece el programa de la audiencia, de la
10 siguiente manera: -----

11 “Artículo 10.-**Programa de la audiencia.** La audiencia seguirá el siguiente
12 programa:-----

- 13 a) Recibimiento y registro de participantes. -----
- 14 b) Apertura de la audiencia simultanea (virtual y presencial).-----
- 15 c) Bienvenida a los participantes y reglas de participación.-----
- 16 d) Introducción al Proyecto de Reformas. -----
- 17 e) Reglamento de Disposiciones Generales. -----
- 18 f) Reglamento de Zonificación del Uso del Suelo. -----
- 19 g) Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad y Transito. -----
- 20 h) Reglamento de Publicidad Exterior.-----
- 21 i) Otros reglamentos o disposiciones.-----
- 22 j) Apertura de la etapa de preguntas y comentarios a la propuesta. -----
- 23 k) Agradecimiento y cierre del evento.”-----

24 El proyecto de plan regulador no cuenta con un “Reglamento de Disposiciones
25 Generales”, sino con un Reglamento de Generalidades y Sanciones y Mapa Oficial.
26 No se cuenta con un “Reglamento de Espacios públicos, movilidad y tránsito”, sino
27 con un Reglamento de Vialidad. Con la Ley N°9976, Ley de Movilidad Peatonal, se
28 generó la obligación de las municipalidades de emitir un reglamento de movilidad,
29 que es un instrumento distinto y ajeno al plan regulador. También, se debe indicar
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55651

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

- 1 que, en el proceso de revisión del proyecto de plan regulador ante el INVU, este
2 recomendó que el Reglamento de Publicidad Exterior fuese extraído del plan
3 regulador, por lo cual no forma parte actualmente del contenido de este, sino que
4 se gesta como un producto aparte. Ahora bien, en la convocatoria a la audiencia
5 pública, se estableció un orden para la sesión que difiere al programa expuesto en
6 el Reglamento en cuestión, ya que indica: -----
7 “La sesión se realizará conforme el siguiente orden: -----
8 3:00 p.m. Registro, apertura y entonación del Himno Nacional y de Goicoechea.
9 3:15 p.m. Palabras de bienvenida por parte de la Presidencia Municipal. -----
10 3:20 p.m. Orden del día y reglas de la audiencia. -----
11 3:25 p.m. Cronología del proceso de Plan Regulador por parte de Kevin Mora
12 Méndez, presidente de la comisión. -----
13 3:35 p.m. Presentación de la propuesta de Plan Regulador (Representante
14 PRODUS).-----
15 5:35 p.m. Intervención del público -----
16 7:35 p.m. Clausura.” -----
17 De esta manera, existen dos reglamentos municipales que se refieren a la
18 audiencia pública, identificando uno de ellos la modalidad de la audiencia como
19 mixta, adentrándose en el programa y características de la documentación
20 (refiriendo a reglamentación titulada distinto a la del proyecto de plan regulador, por
21 ejemplo), mientras que la convocatoria es para una audiencia presencial con una
22 programación distinta. Lo anterior nos genera preocupación ante las eventuales
23 consecuencias adversas que ello podría acarrear sobre la audiencia, por lo que
24 consideramos necesario sostener una reunión a la mayor brevedad posible para
25 ahondar en el tema. Quedamos a su disposición para coordinar este espacio.” ----
26 La Presidenta del Concejo Municipal señala, don Josué tal vez si nos puedes
27 brindar el criterio legal respecto a esta nota presentada por Produs. -----
28 El Asesor Legal señala, lo primero es que tranquilidad ante todo, hay que tener
29 en cuenta que ya habíamos tenido una reunión con los profesionales de Produs, ya
30 habíamos discutido justamente el tema de cual era la modalidad de audiencia



Municipalidad de Goicoechea

55652

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 pública y revisando el documento ahora hace unos momentos y revisando el
2 reglamento municipal no me parece que esto conlleve alguna acción fatal que no
3 permita la audiencia pública, nada más tal vez con calma hay que tener en cuenta
4 algunos puntos para que todos estemos en la misma página, el artículo 17 de la
5 Ley de Planificación Urbana habla de que las municipalidades para aprobar el plan
6 regulador tiene que realizar una audiencia pública, la ley no dice en mayúscula no
7 dice que la audiencia pública deba ser una sesión extraordinaria, la ley no lo dice,
8 pero el INVU que es un actor importante en el proceso de aprobación del plan
9 regulador emitió un manual que se llama Manual de Planes Reguladores como
10 instrumento de ordenamiento territorial, es un instrumento de ellos, ahora bien en
11 ese manual en el punto 4.4 de la audiencia publica el INVU dice en su manual que
12 la audiencia publica tiene que ser mediante una sesión extraordinaria del Concejo
13 Municipal, quién es el INVU para decirle a la Municipalidad como debe ser la
14 audiencia publica bueno con el respeto debido me parece que con toda autonomía
15 no debería hacerlo pero toda vez yo le explicaba ahora al señora Alcalde y a la
16 señora Presidenta que mientras tenemos una dinámica en la que tal vez estaríamos
17 como discutiendo quién tiene la razón eso más bien puede hacer más lento el
18 procedimiento verdad, entonces de momento habíamos incluso hablado con los
19 personeros de Probus me acuerdo que estaban sentados ahí, habíamos hablado
20 que no compartimos para nada que tenga que ser una sesión extraordinaria eso se
21 lo inventó el INVU en ese manual, pero para no discutir y ya luego tal vez tendremos
22 otro espacio para discutir con el INVU si le puede imponer o no a las
23 Municipalidades esto pero para que salga el Plan Regulador por que ustedes saben
24 que el INVU hace un check list, ellos dicen cumple con esto, cumple con esto y si
25 ellos consideran a su leal saber y entender que no se hizo la audiencia pública en
26 los términos que ellos dicen no nos van a dar ese check, entonces a veces hay que
27 saber cuales batallas dar y en que momento, entonces de momento no hace nada
28 malo que el honorable Concejo Municipal si a bien lo tiene determine que la sesión
29 la audiencia pública se deba realizar en una sesión extraordinaria, para que todos
30 sepamos ahí estamos en la misma página, que sucedió, Goicoechea además en el



Municipalidad de Goicoechea

55653

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 2023 había emitido un reglamento para la audiencia pública, no se había indicado
2 absolutamente nada que tenía que ser una sesión extraordinaria, pero eso de todas
3 formas lo indica el INVU, nunca lo ha indicado el legislador, pero Goicoechea si
4 estableció que la audiencia pública para la revisión del Plan Regulador tiene que
5 hacerse por modalidad bimodal, simultaneo presencial y virtual, el reglamento que
6 cualquier cosa se los podré estar pasando ahora en un rato tal vez a Secretaría y
7 Secretaría lo puede compartir con todos para que lo podamos revisar con calma, el
8 reglamento municipal de Goicoechea establece que las personas interesadas, los
9 vecinos de nuestro cantón el que quiera pueda estar presencial o el que quiera
10 puede estar virtual que me parece que eso se las trae a veces puede ser un poco
11 asistemático el tema de hacerlo bimodal pero así está el reglamento de momento,
12 entonces no es nada del otro mundo, lo que habría que hacer es que este honorable
13 Concejo Municipal y me parece que lo ha llevado bien la comisión nada más revise
14 muy bien de que se cumpla con los plazos y que el día de mañana el vecino que
15 esté interesado de participar en forma virtual que le demos la oportunidad de
16 hacerlo, yo no sé cual licencia va aplicar la Municipalidad si el teams, si el Zoom o
17 cualquiera que sea la plataforma, pero las personas interesadas además no pueden
18 ser como que ahí a cinco minutos antes de la audiencia diga yo quiero participar
19 virtual, no ahí dice el reglamento que tiene que llenar un Google forms y otra serie
20 de indicaciones ahí, para no cansarlos con el cuento tal vez lo que si podríamos
21 revisar con calma es lo que se mandó a publicar por que en esto me parece que si
22 lleva razón la gente de Probus, aquí hay que revisarlo con calma, por que en la
23 publicación que se hizo en La Gaceta no me acuerdo si expresamente habla que
24 va a ser por sesión extraordinaria eso ahorita no me acuerdo si lo dice
25 expresamente, si lo dice, nada más que el orden hay que llevarlo con el orden que
26 establece el reglamento, el reglamento hasta eso de una forma muy ritualista trae
27 como un orden de cosas que hay que ir viendo verdad, entonces tal vez lo que se
28 podría hacer con calma me parece que estamos super bien a tiempo, eso es como
29 el 14 de marzo me parece, hoy es 16 de febrero, estamos todavía algunos días
30 para que con calma podamos revisar y mandar si fuera el caso a publicar una



Municipalidad de Goicoechea

55654

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 adición a la publicación que ya se había hecho diciendo el orden que se va a llevar
2 es el siguiente y que ese orden sea valorado por este honorable Concejo Municipal
3 al momento de tomar el acuerdo y si ya el acuerdo está tomado tomar el acuerdo
4 modificando cual va a ser el orden del día, pero no es nada del otro mundo como
5 les digo la Asesoría Legal tiene que buscar no solamente cuales son las debilidades
6 y los problemas si no las soluciones entonces pues la solución es eventualmente
7 hacer un ajuste a la convocatoria en la publicación que se haga en La Gaceta y
8 coordinar muy bien la comisión con la Administración principalmente con los
9 documentos que tenemos que tener guindados en la página oficial de la Muni para
10 que cualquier persona que quiera los pueda revisar, el que este interesado y si el
11 día de mañana un vecino de Rancho Redondo dice me queda complicado
12 desplazarme hasta allá, pero voy a participar eventualmente de la audiencia pública
13 puede hacerlo por los términos en los que está el reglamento, nada más hay que
14 coordinar muy bien por que ese día recuerden que para que sea bimodal no
15 solamente las personas tienen que verlos a ustedes, ustedes tienen que ver a la
16 persona que está participando eventualmente entonces ya el tema si va haber un
17 tele, una pantalla eso ya no lo sé, el nivel técnico ya llegaremos ahí en algún
18 momento, pero esas son como las apreciaciones para que tal vez lo podamos ver
19 perfectamente con la comisión en estos días con muchísimo gusto la Asesoría
20 Legal lo puede ver y de todas formas cualquier regidor o cualquier sindico que
21 también tenga una consulta o quiera discutir el tema estamos a la orden para hablar
22 con ustedes, la idea es que eso se haga de la forma correcta y siempre dándole la
23 mayor participación a los vecinos, el munícipe es la razón por la cual estamos acá
24 para que puedan revisar y participar si fuera el caso de la audiencia pública,
25 entonces eso es lo que yo podría referirle de momento señora Presidenta y si algún
26 otro concejal tuviera otra consulta pues por supuesto que estoy aquí a sus órdenes.

27 La Presidenta del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias don Josué
28 por la explicación, este documento será trasladado a la Comisión de Plan
29 Regulador.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55655

1 **TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR**
2 **PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**-----

3 El Sindico Propietario Kevin Mora Méndez indica, don Josué justamente el
4 viernes tenemos sesión de plan regulador de forma virtual, entonces Glori ver la
5 posibilidad de que este documento pueda ser trasladado para verlo el viernes así
6 de forma urgente y aclarar unas dudas que me están surgiendo ahorita para esa
7 sesión por que si entonces habría que correr en hacer alguna publicación o algo
8 así.-----

9 **ARTÍCULO XIII**-----
10 **CONTROL POLITICO** -----

11 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, yo quisiera utilizar
12 este espacio un poquito para decirle al señor Alcalde que el trabajo se llevó a cabo
13 que es muy importante que duró mucho tiempo que se hizo en coordinación entre
14 el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad que en ambos se aportaron el
15 Ministerio de aportó un poco y no ese puente era importante hacerlo, a mí cuando
16 yo estuve en la alcaldía me correspondió hacer unas aceras y corregirlo y bueno
17 en esa Administración nosotros lo hicimos pero no se pudo manejar, ahora hicieron
18 un puente con una gran visión y eso es muy importante para los vecinos, aunque
19 algunas personas dicen, se quejan porque ha durado pero en verdad el señor
20 Alcalde le ha puesto ganas, interés a esa obra y esto los beneficiados básicamente
21 son todos los ciudadanos de Ipís que es importante esto significa que la
22 Municipalidad día a día está trabajando en todos estos temas para mejorar, facilitar
23 y poder darle mejor calidad de vida a los vecinos porque ese paso es importante
24 porque el Colegio de Coronado que está después del puente es muy utilizado con
25 gente que vive en todos esos lugares Zetillal, un poco La Mora y La Morita y ahí
26 hay muchos estudiantes que van a ese colegio y era importante manejar eso así
27 que se hizo una obra de muy buena calidad que creo que si no me equivoco la
28 están abriendo esta semana ese puente lo están señor Alcalde si me pone un
29 poquito de cuidado lo estarán abriendo esta semana nos puede contar un poquito
30 más de eso por favor, gracias.-----



Municipalidad de Goicoechea

55656

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 El Alcalde Municipal manifiesta, gracias don Carlos Murillo ese puente
2 realmente ha estado duro porque muchas inclemencias que la gente no ve el tema
3 del traslado, el tema que habían conexiones con el ICE, el tema que había
4 conexiones con Acueductos, el tema de que también lastimosamente una familia
5 de ahí tuvo que trasladarse de vivienda en vista de que socavó parte del puente la
6 casa de ellos entonces nos ha salido bastante caro el puente en general y tras de
7 eso la paciencia y agradecerle a todos los vecinos la paciencia tengo entendido que
8 Estiven hace 15, 22 días también con el grupo Guía y Scout también fue a limpiar
9 lo cual agradezco en una participación ciudadana muy, muy importante, estamos a
10 la espera, esperaremos que la otra semana a más tardar el lunes este inaugurado
11 ya finalmente para que esto de pie con el inicio de clases, se ha intentado muchas
12 veces la empresa que estaba en su momento no dio la talla se tuvo que cambiar de
13 empresa son todas esas cosas que la que la gente no ve y es muchísimo muy fácil
14 señalar este puente agradecerle a la Unidad Técnica que participó con recursos del
15 MOPT-BID y de ahí pudieron sacar dos puentes que dos Municipalidades se vieron
16 beneficiadas la Municipalidad de nosotros Goico es quien gesta y tramita los
17 permisos y participa en el dinero liderado por el Departamento de Gestión Vial y
18 desde ahí tanto la Municipalidad de Montes de Oca en este caso con el puente de
19 acá Paso Hondo y ahora también con el tema de que une Coronado, Vázquez de
20 Coronado con la Municipalidad en esta parte de Ipís, estamos muy agradecidos a
21 la espera y sé que muchísima gente también ya lo necesita, falta unos detalles que
22 también ha sido en coordinación con la Municipalidad con Yamileth que le hacen
23 falta también tener unos pasos peatonales a nivel como lo estamos haciendo
24 gracias también a la Unidad Técnica que fue quien encontró los recursos a través
25 de la Toyota a través de Purdy que es quien nos financió el tema de los de los pasos
26 a nivel en las escuelas y la Municipalidad de Vázquez de Coronado está afinando
27 este tema de parte del municipio hace más o menos unos 10 días ya habíamos
28 terminado pero claramente no podemos abrir si la otra municipalidad no tiene a
29 bien, entonces agradecerle a todos los vecinos, es un es un desahogo sumamente
30 importante vial y esperamos que sea del agrado de todos, muchas gracias.-----



Municipalidad de Goicoechea

55657

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

La Presidenta del Concejo Municipal señala, al ser las ocho y veinticinco de la noche damos por finalizada la sesión.-----

ARTÍCULO XIV -----

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO -----

ARTICULO XIV.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00770-2026, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio MG-AG-DAD-GC-004-2026, recibido el 09 de febrero de 2026, suscrito por el Mag. Osear Felipe Calderón Novoa, Gestor Cultural a.i., en seguimiento con oficio SM ACUERDO 1866-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°32-2025, celebrada el día 11 de agosto de 2025, Artículo IX.I. donde se aprobó el por tanto de la moción suscrita por Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidores Suplentes Rosaura Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Sindico Propietario Estiven Arias Garro y la Sindica Suplente Yamileth Serrano Alvarado, referente a realizar campaña cantonal impulsada por la Municipalidad para promover la identidad del cantón de Goicoechea, la cual incluirá una invitación formal a los centros educativos del cantón para que en sus actos cívicos se entone el himno del cantón de Goicoechea y se ize la bandera cantonal y nota DAD 02317-2025, recibida el 07 de noviembre de 2025. Lo anterior para los trámites correspondientes, acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTICULO XIV.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00771-2026, enviado al Encargada de Comunicación, Se remite oficio SM ACUERDO-0239-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo III, inciso 19), se conoció MG AG 00681-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N°3.19 Se toma nota. Se remite dicho documento para su información, referencia PA-011-2026. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00772-2026, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Se remite oficio SM ACUERDO-0254-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo III, inciso 34), se conoció MG AG 00699-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N°3.34 Se toma nota. Se remite



Municipalidad de Goicoechea

55658

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 dicho documento para su información, referencia MG-AG-DI-0212-2026. **SE**
2 **TOMA NOTA.** -----

3 **ARTCULO XIV.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00773-2026, enviado**
4 **al Jefe Policía Municipal,** Anexo oficio SM ACUERDO 0249-2026, que comunica
5 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero
6 de 2026, artículo III, inciso 29), se conoció nota suscrita por vecinos y vecinas de
7 Santa Cecilia, Calle La Milagrosa. Lo anterior para que realice inspección y brinde
8 informe. **SE TOMA NOTA.**-----

9 **ARTCULO XIV.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00774-2026, enviado**
10 **al Director Gestión Ambiental y Director de Ingeniería y Operaciones,** Anexo
11 oficio SM ACUERDO 0236-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión
12 Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, artículo III, inciso
13 16), se conoció nota suscrita por el Sr. Carlos Fernando Bonilla Cortés. Lo anterior
14 para que procedan según corresponda. **SE TOMA NOTA.**-----

15 **ARTCULO XIV.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00777-2026, enviado**
16 **al Departamento de Patentes,** Anexo oficio SM acuerdo-0229-20261 que
17 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09
18 de febrero de 2026, artículo III, inciso 09), donde se toma nota del oficio MG-AG-
19 00636-2026 que contiene oficio MG-AG-DAD-CLP-0110-2026 Lo anterior para su
20 conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----

21 **ARTCULO XIV.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00778-2026, enviado**
22 **al Director Unidad Técnica,** Anexo oficio SM acuerdo-0228-2026.que comunica
23 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero
24 de 2026, artículo III, inciso 08), donde se toma nota del oficio MG-AG-00654-2026
25 que contiene oficio MG-AG-UTGV-0078-2026 Lo anterior para su conocimiento.
26 **SE TOMA NOTA.**-----

27 **ARTCULO XIV.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00781-2026, enviado**
28 **al Director de Ingeniería y Operaciones,** Se remite oficio SM ACUERDO-0241 -
29 2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada
30 el día 09 de febrero de 2026, Artículo III, inciso 21), se conoció MG AG 00674-



Municipalidad de Goicoechea

55659

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 2026 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N°3.21 Se toma nota. Se remite
2 dicho documento para su información, referencia MG-AG-D1-0288-2026. **SE**
3 **TOMA NOTA.** -----
4 **ARTCULO XIV.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00782-2026, enviado**
5 **al Director de Ingeniería y Operaciones,** Se remite oficio SM ACUERDO-0223-
6 2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada
7 el día 09 de febrero de 2026, Artículo III, inciso 3), se conoció MG AG 00575-2026
8 suscrito por el Alcalde Municipal. ACUERDO N°3.21 Se toma nota. Se remite
9 dicho documento para su información, referencia MG-AG-UTGV-0057-2026. **SE**
10 **TOMA NOTA.** -----
11 **ARTCULO XIV.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00784-2026, enviado**
12 **al Director de Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM acuerdo-0224-
13 2026.que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada
14 el día 09 de febrero de 2026, artículo III, inciso 04), donde se toma nota del oficio
15 MG-AG-00583-2026 que contiene oficio MG-AG-DI-0254-2026 Lo anterior para su
16 conocimiento. **SE TOMA NOTA.** -----
17 **ARTCULO XIV.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00786-2026, enviado**
18 **a la jefa Archivo Central,** Anexo oficio SM acuerdo-0222-2026.que comunica
19 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero
20 de 2026, artículo III, inciso 02), donde se toma nota del oficio MG-AG-00570-2026
21 que contiene oficio MG-AG-DAD-AC-26-2026 Lo anterior para su conocimiento.
22 **SE TOMA NOTA.**-----
23 **ARTCULO XIV.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00828-2026, enviado**
24 **al Director Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM ACUERDO 0272-2026,
25 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día
26 09 de febrero de 2026, Artículo VIII.IX, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen
27 N°004-2026 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: "
28 1. Tomar nota del informe técnico MG-AG-DI-2414-2025, considerando que la
29 Administración Municipal realizó las gestiones necesarias para la reparación del
30 hundimiento reportado frente a la vivienda del señor Víctor Brenes,



Municipalidad de Goicoechea

55660

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 determinándose que el origen del problema fue una fractura en el concreto de la
2 alameda y no un daño en las tuberías del sistema de acueductos. 2. Comunicar
3 el presente acuerdo al señor Víctor Brenes y al Departamento de Ingeniería,
4 Operaciones y Urbanismo para su conocimiento". (sic) Lo anterior para su
5 conocimiento. **SE TOMA NOTA.** -----
6 **ARTCULO XIV.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00831-2026, enviado**
7 **al Director Gestión Ambiental,** Anexo oficio SM ACUERDO 0266-2026, que
8 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de
9 febrero de 2026, Artículo VIII.III, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°003-
10 2026 de la Comisión Especial Bienestar Animal, que señala: "Recibimos con
11 satisfacción el informe presentado y se toma nota". (sic) Sin otro particular. **SE**
12 **TOMA NOTA.** -----
13 **ARTCULO XIV.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00836-2026,**
14 **enviado al Director Jurídico, Director Ingeniería y Operaciones y**
15 **Departamento de Censo y Catastro,** Anexo oficio SM ACUERDO 0269-2026,
16 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día
17 09 de febrero de 2026, Artículo VIII.VI, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen
18 N° 001-2026 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: "1. Instruir a la
19 Alcaldía Municipal, en coordinación con la Dirección de Ingeniería y Operaciones
20 y el Departamento de Censo y Catastro, para que: a) Gestione de manera
21 perentoria la recuperación del parque de la Urbanización Norapa (finca 284055-
22 000), mediante las acciones administrativas necesarias para remover las
23 construcciones, cercamientos y estructuras que impiden el acceso público,
24 garantizando su restitución como espacio comunal conforme a su afectación legal,
25 b) Inicie el trámite ante el Registro Nacional para la reactivación y vinculación
26 registral Del plano catastrado SJ-372365-1979, subsanando las inconsistencias
27 formales sin que ello afecte la condición demanial del bien; c) Realice el
28 levantamiento topográfico y técnico del área afectada para documentar la
29 extensión de la invasión y servir de base para las acciones de recuperación, d)
30 Solicitar al Departamento Jurídico Municipal que emita criterio sobre las medidas



Municipalidad de Goicoechea

55661

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

1 legales aplicables para la recuperación del bien demanial invadido y para
2 determinar responsabilidades por el uso indebido del espacio público; 2. Declarar
3 improcedente cualquier autorización no documentada que presuntamente habría
4 permitido el uso del parque como acceso vehicular o zona de parqueo, dado que
5 carece de sustento en actas del Concejo Municipal o resoluciones administrativas
6 debidamente inscritas; 3. Comunicar el presente acuerdo a los interesados
7 (mariafernando0404@gmail.com/gsolanoabarca 196409@gmail.com), al
8 Departamento de Censo y Catastro, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y
9 a la Auditoría Interna Municipal; 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe al
10 Concejo Municipal sobre el avance de las acciones de recuperación del parque
11 en un plazo máximo de noventa días calendario".(sic) Lo anterior para que
12 procedan según el por tanto acorde a sus dependencias, tomando en
13 consideración el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA.** -----
14 **ARTICULO XIV.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00837-2026, enviado**
15 **al Departamento Cobros, Licencias y Patentes y Director Ingeniería y**
16 **Operaciones,** Anexo oficio SM ACUERDO 0270-2026, que comunica acuerdo
17 tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026,
18 Artículo VIII.VII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 002-2026 de la
19 Comisión de Obras Públicas, que señala: "1. Instruir a la Administración Municipal,
20 por medio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el Departamento de
21 Cobros, Licencias y Patentes, a que verifique el estado actual de las aceras
22 identificadas en el sector del Encanto, Distrito de Calle Blancos; y eleve informe
23 detallado al Concejo Municipal en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.
24 2. Que dicha verificación incluya constatación in situ del cumplimiento de las
25 notificaciones emitidas, estado de las prórrogas otorgadas y acciones a seguir
26 respecto de los propietarios que no hayan subsanado las deficiencias detectadas
27 3. Instruir a la Administración Municipal a informar debidamente a los interesados
28 sobre los resultados de dicha verificación y las acciones subsiguientes conforme
29 al marco normativo vigente. 4. Archivar el presente expediente una vez recibido y
30 conocido el informe solicitado en el numeral 1."(sic) Lo anterior para que procedan



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

55662

1 según el por tanto acorde a sus dependencias, tomando en consideración el plazo
2 otorgado. **SE TOMA NOTA.**-----

3 **ARTCULO XIV.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00839-2026,**
4 **enviado al Director Jurídico, Director Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio
5 SM ACUERDO 0273-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
6 N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII. X, donde se
7 aprobó el Por tanto del Dictamen N° 005-2026 de la Comisión de Obras Públicas,
8 que señala: "1 . Solicitar a la Administración Municipal, a través de las áreas
9 competentes, un criterio técnico, legal y ambiental sobre: a La viabilidad jurídica
10 de la donación del terreno municipal ubicado en Urbanización Korobó, Ipís,
11 Goicoechea, donde habita la familia Castro Nobo, b. Las condiciones técnicas y
12 de seguridad estructural requeridas para una vivienda en dicho predio c. El
13 cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental aplicable al predio en
14 cuestión. 2. Una vez recibidos los criterios solicitados, remitir nuevamente el
15 expediente a esta Comisión para emitir dictamen definitivo sobre la procedencia o
16 improcedencia de la donación del terreno o la autorización de permiso de
17 construcción".(sic) Lo anterior para que procedan acorde a sus dependencias. **SE**
18 **TOMA NOTA.** -----

19 **ARTCULO XIV.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00841-2026,**
20 **enviado al Director Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM ACUERDO
21 0275-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026,
22 celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII. XII, donde se aprobó el Por
23 tanto del Dictamen N° 007-2026 de la Comisión de Obras Públicas, que señala:
24 "1. Solicitar a la administración que realice un estudio técnico integral de la
25 situación pluvial en calle Solis, el cual deberá incluir diagnóstico de pendientes,
26 capacidad de drenaje, dimensionamiento de cajas receptoras y propuesta de
27 solución estructural definitiva. 2. Que dicho estudio técnico sea presentado ante
28 el Concejo Municipal en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales contados
29 a partir de la aprobación del presente dictamen. 3. Comunicar el presente acuerdo
30 al Comité de Vecinos Calle Solis (comitecallesolis@gmail.com) y al Departamento



Municipalidad de Goicoechea

55663

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

de Ingeniería para su debido cumplimiento." Lo anterior para que proceda tomando en consideración el plazo otorgado. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTCULO XIV.XVIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00844-2026, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 0277-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, Artículo VIII. XIV., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 004-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba Obras Públicas, que señala: "1. Siendo que cumple con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Municipal y conforme lo determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 de la Contraloría General de la República, aprobar expresamente Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio MG AG 00626-2026 suscrito por el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal el cual anexa DAD 00353-2026, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, y Lic. Will Villalobos Villalobos, Jefe a.i. Departamento de Contabilidad, donde se determina superávit total de cinco mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez colones con 46/100 (¢5.696.689.310,46), de los cuales ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco colones con 78/100 (¢879. 7 46.085,78) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de cuatro mil ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro colones con 68/100 (¢4.816.943.224,68) al Superávit Libre". (sic) Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTCULO XIV.XIX COPIA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES MBA-SCM-0093-2026, enviado al Concejo Municipalidad de Cartago, Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 93-2026, celebrada el 11 de febrero del 2026 que en letra dice: ACUERDO 15. SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago de Acta 134-2026 ARTÍCULO 35. – MOCIÓN



Municipalidad de Goicoechea

55664

Sesión Ordinaria N°07-2026, lunes 16 de febrero del 2026.

PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO, RESPECTO A SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN DE CENADA. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON LOS VOTOS POSITIVOS DE SIETE REGIDORES PRESENTES: ORLANDO RIVERA BEITA, ODILIGIA LEIVA MORA, ANA CECILIA VASQUEZ CARVAJAL, JORGE FERNANDEZ MORALES, LUIS ALBERTO UREÑA GOMEZ, NIXIE BEITA ROJAS, RODOLFO HERNÁNDEZ SALAS). **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las veinte horas con veinticinco minutos la Presidenta del Concejo Municipal da por finalizada la sesión. -----

Licda. Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

